

ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL

**INFORMES SOBRE BONA Y
CONFLICTO ENTRE EL CONTADOR Y
EL ALCAIDE**

Equipo CEDCS
info@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, Juego del legajo 467
Fecha de Publicación: 01/05/2017
Número de páginas: 54
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio
Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

Informaciones de soldados y testimonios contrarios entre el contador Francisco de Alarcón y el alcaide Alvar Gómez, acompañan a los informes de Martín Niño y el contador Robledo y van complicando la situación de Alvar Gómez ante la corte imperial.

Palabras Clave

Trigo, comercio, precios, impuestos, abastecimientos, Cerdeña, Sicilia, Bona, coral, pesca del coral,

Personajes

Martín Niño, Bartolomé de Robledo, Alvar Gómez el Zagal, Francisco de Alarcón, Miguel de Penagos, Andrés de Buendía, Sebastián de Izaguirre, Luis Pérez, Rey de Túnez, Juan de Olivares, Gonzalo Navarrete, Domingo de Muguruza, Rodrigo Dávalos, Ortiz, Zuazo, comendador Girón, Suazola, Diego de Sampedro, Juan Gallego, Francisco Martín Silo, Alejo de Sanabria, Gregorio Garzón, Pedro Doca, Micer Arduino, alférez Ortega, Mateo Albarrán, Melchor de Mena, Juan Villalón, Jacobo Costantino,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 467, doc. 99, 100, 102, 103, 105, 111, 112, 129, 132, 143, 144,
- **Tipo y estado:** cartas y relaciones
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Bona y corte imperial, 1539
- **Autor de la Fuente:** varios

MEMORIALES E INFORMACIONES Y CARTAS SOBRE LOS CONFLICTOS DEL ZAGAL EN BONA

Las reclamaciones de los soldados de Bona ante los agravios que dicen que reciben de la manera de gobernar de Alvar Gómez, son un excepcional documento del modo de vida en la frontera, sus carencias y tensiones, así como de ese ideal colonial de empresa económica rentable.

El panorama de personajes que aparecen en estas relaciones y cartas de los visitantes, es amplio y significativo:

Martín Niño y Bartolomé de Robledo, los visitantes.

Alvar Gómez el Zagal.

Francisco de Alarcón.

Miguel de Penagos, pagador de Bona.

Andrés de Buendía, sustituto del fallecido Sebastián de Izaguirre hasta el nombramiento de Penagos.

Luis Pérez, capitán que lleva a la corte los caballos y parias del Rey de Túnez.

Juan de Olivares, de Alcocer, soldado.

Gonzalo Navarrete, malagueño, soldado.

Domingo de Muguruza, cabo de la compañía de Rodrigo Dávalos.

Ortiz.

Zuazo, pagador por el difunto Martín Pérez de Idiáquez.

El comendador Girón.

Tesorero Suazola.

Alférez Diego de Sampedro, solicitador por Alvar Gómez en la corte.

Juan Gallego, caporal, y Francisco Martín Silo, soldados huidos con Alarcón de Bona.

Alejo de Sanabria, alguacil fiscal en Bona.

Gregorio Garzón, oficial con Martín Niño.

Pedro Doca, mercader de Trapana, con intereses en abastecimientos de Bona.

Micer Arduino, consultor de Sicilia.

Capitán Rodrigo Dávalos, fallecido en Bona

El alférez Ortega.

Mateo Albarrán escudero.

Melchor de Mena.

El capitán Juan Villalón.

Miguel de Cariaga, alguacil y escudero.

Jacobo Costantino.

El doctor Melchor García.

1

**NOTA CORTESANA CON RESUMEN SIGNIFICATIVO DE ESOS CONFLICTOS:
QUINTO DE LAS CABALGADAS Y PRESAS CORSARIAS**

AGS, Estado, legajo 467, doc. 129
1539. Bona/Corte. Alvar Gómez de Horozco el Zagal.

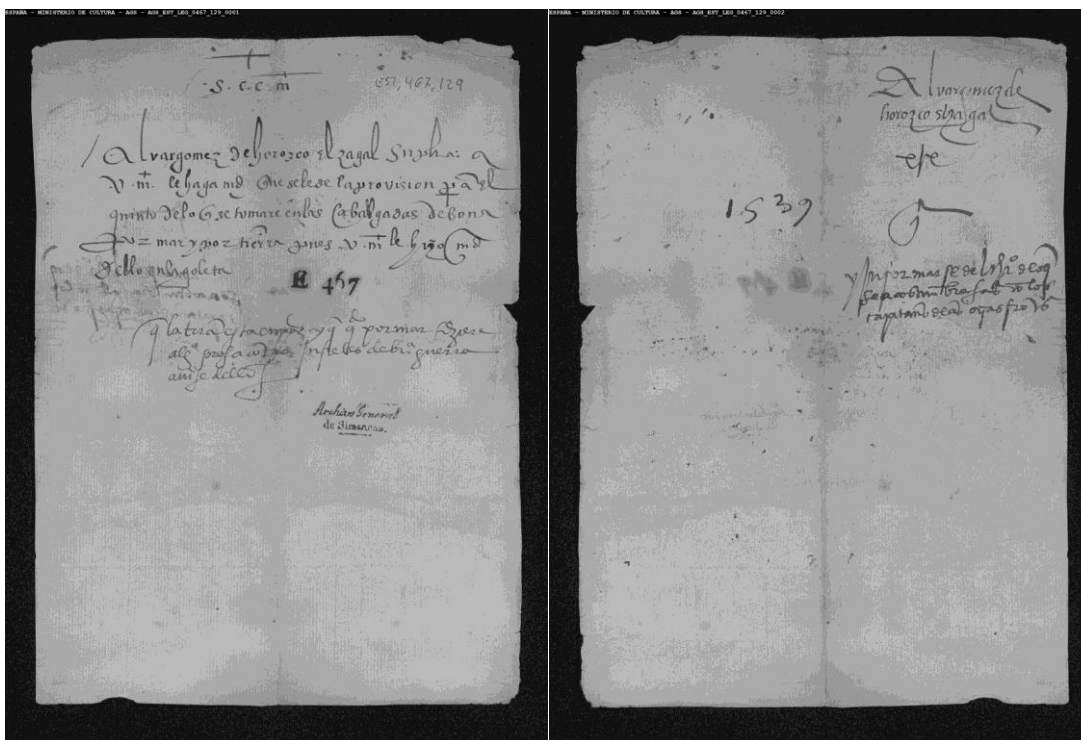
+

SCCM

Alvar Gómez de Horozco el Zagal suplica a V.Mt. le haga m[erced] que se le dé la provisión p[ar]a el quinto de lo q[ue] se tomare en las cabalgadas de Bona por mar y por tierra, pues V.Mt. le hizo m[erced] dello en la Goleta.

“Q[ue] la tierra está en paz y q[ue] q[uan]do por mar fiziese alg[un]a presa contra infieles de bu[en]a guerra avise dello.”

Portadilla: “Y informarse del c[on]sejo de lo q[ue] se acostumbra facer con los capitanes de las otras fronteras”.



2

MEMORIALES E INFORMACIONES DE SOLDADOS

AGS, Estado, legajo 467, doc. 99
s.f. [1539]. “Memorial de los que se han dicho que protestaron en la información de los descargos de Alvar Gómez”.

+

-Los que protestaron ante el qo[ntador].

El capitán Juan Villalón.

Miguel de Penagos, pagador.

Andrés de Buendía, oficial del qo[ntador].

Miguel de Cariaga, alguacil y escude[r]o.

Jacobo Costantino.

Juan Gallego caporal.

El doctor Melchor G[arcía].

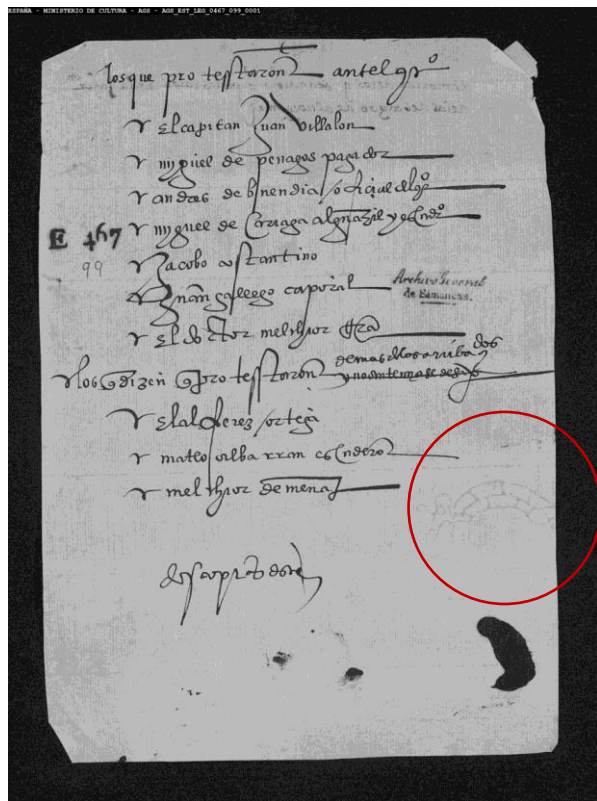
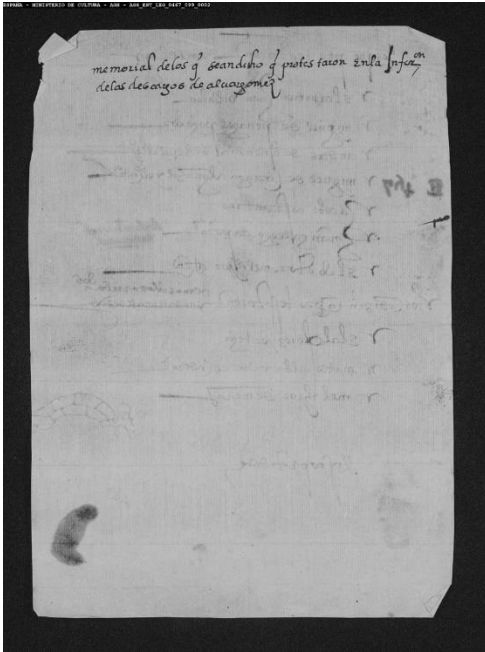
-Los que dicen que protestaron \demás de los arriba d[ich]os. [tachado, y no an temiase?
de sa[ver]

El alférez Ortega.

Mateo Albarrán escudero.

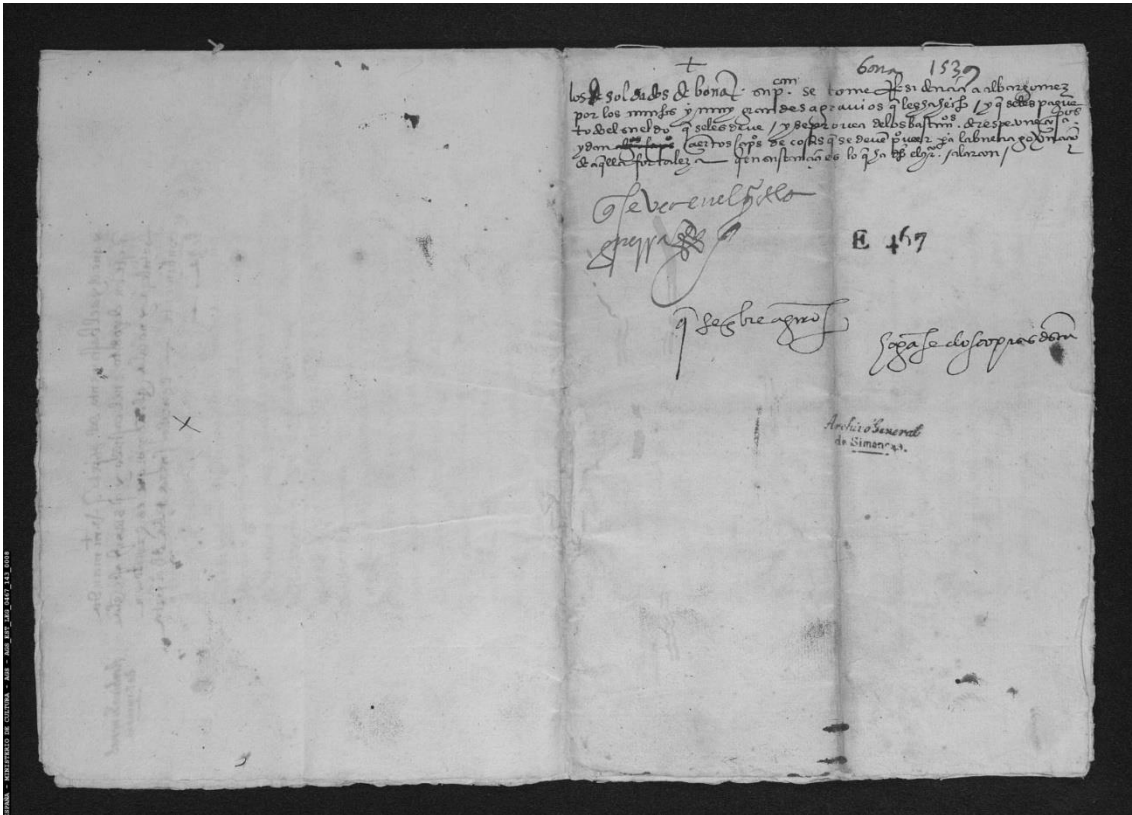
Melchor de Mena.

-Dos copias desto.



Fragmento de marca de agua: sierpe.

AGS, Estado, legajo 467, doc. 143
 1539. "Los soldados de Bona suplican se tome residencia a Alvar Gómez..." 7pp., buena letra, en limpio.



Resumen cortesano en portadilla:

Los soldados de Bona sup[li]can se tome residencia a Alvar Gómez por los muchos y muy grandes agravios q[ue] les ha hecho; y q[ue] se les pague todo el sueldo q[ue] se les deue; y ser provea de los bastim[ent]os de respeto neçesa[ri]os y dan [tachado, algunos capítulos] ciertos cap[itul]os de cosas q[ue] se deuen proveer p[ar]a la buena gov[er]nación de aq[ue]llaa fortaleza, q[ue] en sustancia es lo q[ue] ha d[ic]ho el c[ontad]or Alarcón.”

“Q[ue] se vea en el C[onse]jo de Guerra.

“Q[ue] se enbie a Girón.

“Haganse dos copias desta.

p.1 Lo que los soldados que están en Bona suplican a V.Mt. q[ue] les aga m[er]ced en pago de los buenos y leales s[er]viçios q[ue] a cabo de cinco años que allí an servido an echo con tanto trabajo es lo sigui[ent]e:

Prim[er]amente, suplican a V.Mt. q[ue] pues a la Goleta de Túnez acabo desde tiempo q[ue] ellos an servido y sirven se an remudado los soldados tres vezes y ellos ninguna, q[ue] V.Mt. les mande pagar lo que se les debe y p[ro]ber de otra gente y q[ue] esto suplican a V.Mt. y donde no fuere s[er]vido de lo hazer, q[ue] son alegres y contentos de servir a V.Mt. de la manera q[ue] fuere s[er]vido y todo el tiempo q[ue] les mandare.

Asimismo suplican a V.Mt. que mande ynbiar un juez q[ue] sea persona tal que tome residencia Albar Gómez quitándole el mando y jurediçion q[ue] tiene asta tanto q[ue] le sea tomada la residencia y pagado a todos lo q[ue] les debiere y obiere tomado y sean desechos los agravios; q[ue] si después de tomada la d[ic]ha residencia a V.Mt. le pareçiere que a de quedar por alcaide e capitán lo aga, q[ue] todos s[er]viremos como somos onligados a V.Mt. como nos mandare.

V.Mt. sepa q[ue] Albar Gómez hizo un conçierto con nosotros q[ue] lo de las cabalgadas q[ue] se les diese a él otro quinto como a V.Mt., el qual por temor q[ue] dél teníamos se lo dimos y pasamos por el concierto, el qual no fue de n[uest]ra voluntad ni queremos pasar por el mayormente q[ue] por ser lo **p.2** que él dezía, que lo quería, q[ue] hera para pagar los moros y otros gastos, V.Mt. lo paga y está hecho librança dello como dirá el contador Alarcón a V.Mt.

Asimismo suplican a V.Mt. que mande que se les de el valor de todos los cueros de las bacas y ganao menudo q[ue] ellos an comido de sus partes que no an querido q[ue] se vendan por q[ue] son de mucha cantidad y lo estiman en más de syete mill d[ucad]os \en/ q[ue] ellos a vendido.

Asimismo V.Mt. sepa q[ue] todas las bacas y bueyes q[ue] el d[ic]ho Albar Gómez a comprado de las cabalgadas, las más caras a comprado en un ducado cada una y otras a menos, y algunas a medio ducado. V.Mt. sepa q[ue] por más preçios a vendido los cueros de ellas q[ue] le costaron, y q[ue] son agraviados en la carne q[ue] se las a vendido y que no la an de pagar y se les a de bolber lo q[ue] les a llevado asta agora, y llebare por q[ue] sepa V.Mt. q[ue] les a vendido a çinco libras de carne de baca por treinta [tachado, libras] \m[araved]ís y tres de carnero por otras treinta y tres de vitela por otros treinta, q[ue] en ninguna parte d'España ni de fuera della bale tan caro conprandose a gran precio las bacas y ganado y en la Goleta de Túnez balen de veynte libras de carne treinta m[araved]is; por q[ue] V.Mt. sepa esto si es justo, sup[li]can a Su Mt. lo mande ver y p[r]ober como sea servido e ellos desagraviados.

Asimismo V.Mt. sepa q[ue] ellos son notoriamente agraviados en el repartimi[ent]o de las cabalgadas porque Alber Gómez quando se trae la cabalgada la lleva a su posada y los moros y moras y escoxe a su voluntad sin suertes, aziendolos çinco partes y toma lo q[ue] dize q[ue] viene al quinto de V.Mt. y otra quinta p[ar]te para él y otra quinta parte para los escuderos y moros de caballo, q[ue] no son L lanzas de moros y xp[rist]ianos y las otras dos partes q[ue] q[ue]daron **p.3** para los soldados que son repartidas sin suertes, sino tomado por él lo mejor y de \lo/ restante y lo viejo y lo q[ue] no bale nada se daba para los soldados; suplican a V.Mt. que mande q[ue] se desaga este agravio y se reparta por suertes y horden y lo mismo se tienen por agrabiados en lo q[ue] toca a sus p[ar]tes del dinero en que se an vendido las d[ic]has cabalgada. V.Mt. lo mande q[ue] antes q[ue] Albar Gómez salga de bona se bea y determine y q[ue] no saque azienda ninguna asta q[ue] ellos estén satisfechos y pagados de todo conforme a just[ic]ia, por q[ue] si sale de allí ellos no lo pueden seguir por ser p[r]obes.

Asimismo suplican a V.Mt. q[ue] a ningún capitán ni alcaide q[ue] allí estobiere no le conçeda en los casos de just[ic]ia tan largo poder q[ue] él solo por su p[r]opia autoridad aga la just[ic]ia sy no q[ue] les mande dar un letrado q[ue] sea abçesor del d[ic]ho

alcaide y capitán e q[ue] no se pueda dar ni hesecutar ninguna sen[tenc]ia que no baya firmada dentrambos y si V.Mt. no fuere servido de les mandar dar letrado, q[ue] no pueda sentenciar el d[ic]ho alcaide en casos de crimen sin q[ue] firme juntamente con él un capitán y el contador, y desta manera administrará justicia sin agrabio de partes y no se [e]secutará con hira y con pasyon y por sarisfazerse como lo aze él.

Ansimismo suplican a V.Mt. q[ue] ningund moro de los q[ue] vinieren de paz esté en el castillo sino fuere dos o tres porque acontece estar veynte y treinta juntos y podría subçeder algúnd daño, y q[ue] quando el alcaide ablare con algund moro q[ue] no lo pueda azer sin q[ue] esté un capitán y el contador presentes con lengua q[ue] los entiendan y desta manera no se puede encubrir cosa a V.Mt. y será dello muy servido pues son personas de cargos preminentes y de quien V.Mt. confía y que no se entremeta con ningun oficial sino q[ue] dexee azer a cada uno su ofi[ci]o /p.4/ libremente y q[ue] si eçediere q[ue] V.Mt. lo castigue y no él; y esto se entiende en capitanes y contadores y pagador [tachado, es].

Ansimismo q[ue] quando se obiere de salir a hazer cabalgadas q[ue] sea con acuerdo y parezer de los capitanes y contador [tachado, es] y pagador y otros oficiales y en todos los otros casos de guerra, y q[ue] no se guíen por solo el parezer del alcaide sy no fuese estando çercados, que esto toca a su pleytomenaje; cumple a V.Mt. mucho q[ue] se aga por lo q[ue] allí hemos visto los soldados se tienen por muy agraviados en q[ue] les hacen guardar el ganado porque lloviendo y nevando van syenpre al campo de dñia e de noche, y es de auya causa enferman muchos y p[i]erden su ropa y no les dura un par de çapatos ocho días, que V.Mt. p[r]ovea en estos y en otros muchos trabajos q[ue] tienen y q[ue] agan la q[ue] en las otras fronteras y más lo q[ue] V.Mt. fuere servido y si algund particular tiene ganado, q[ue] se lo guarde el q[ue] asnsi harán ellos lo que tuviere (sic?).

Ansimismo suplican a V.Mt. q[ue] les aga m[er]ced q[ue] el q[ue] fuere capitán y alcaide no se entremeta ocn los capitanes en hazerles despedir ni rreçibir soldado en su compañía sin no que el soldado q[ue] su capitán le despidiere y se reçibe agrabio sin causa sy se fuere a quejar al alcaide q[ue] conforme a just[icia] lo p[r]ovea.

Ansymismo suplican a V.Mt. q[ue] si algund soldado dispidiere algund capitán o el alcaide con causa justa o sin ella, q[ue] no lo tengo en la frontera sino q[ue] le pague y lo enbien luego en el primer batel q[ue] enbiare q[ue] estos son los q[ue] se ban a tornar moros y hacen otros desconçiertos y males en deservi[ci]o de Dios y de V.Mt.

Y q[ue] si algund soldado se despidiere él con justo inpedimento o sin él, q[ue] abiendo otro soldado /p.5/ q[ue] tome su plaça q[ue] le den lic[enci]a y por q[ue] él se depide, q[ue] si no enbiere dineros para pagarlos q[ue] el contador aberigüe sus quantas y se queden a pagar sus acreedores y lo q[ue] le quedare debiendo Su magt. le den fee para q[ue] sea pagado dello quando Su Mt. sea s[er]vido que se lo paguen.

Suplican a V.Mt. que mande q[ue] se eche bando en Çeçilia e Çerdeña q[ue] vayan a Bona los mercadantes q[ue] quisieren y q[ue] vendan libremente como en las otras fronteras sin q[ue] les sea puesto embargo ni enpidimento alguno, y q[ue] den fiado sy quisieren a sus pagos a los [tachado] soldados y desta manera podrá ser mejor

p[ro]veido y remediado el soldado; y q[ue] el alcaide ni capitanes ni oficiales no puedan directa ny endireta ni endirectamente (sic) bender cosa, ni tratar en ningu[n]a manera.

Ansimismo suplican a V.Mt. q[ue] todo lo que traxeren a vender ansy moros como xp[ristian]os se ponga en el çoco públicamente y se pregonen los precios de cada cosa para q[ue] todos lo sepan y q[ue] puedan comprar cada uno libremente y q[ue] el capitán y oficiales no puedan tomar más de una parte, la q[ue] V.Mt. les señalare, contanto q[ue] lo q[ue] obrare asta q[ue] sea de noche lo pueda comprar el que quisiere por q[ue] no lo vuelva el moro a llevar.

Que las cabagadas se repartan por horden por el contador y echen s[u]ertes y se benda cada cosa por sy y no en junto o por partes de la cantida q[ue] a V.Mt. pareçiere, y los moros cada uno por sy, o los repartan entre sy como quisieren la mayor parte a quien tocare.

Q[ue] V.Mt. mande que del dinero q[ue] agora se a llevado para Bona y de lo q[ue] de aquí adelante se llebare, q[ue] no se dé cosa alguna dello a ningund acreedor si no q[ue] cada uno sea pagado en el tiempo q[ue] lo preestó quando viniere el dinero **p. 6** de lo mismo no antiçipando deuda y lo reçagado quando se cobrare lo consignado de aquel tiempo q[ue] entonces de pague dello y no antes los acreedores o q[ue] se les ibre en las d[ic]has partes.

Ansimismo suplican a V.Mt. que mande q[ue] no paguen cierta çeçina q[ue] Albar Gómez a echo q[ue] la tomen porque se la aze tomar por fuerça y q[ue] la paguen aun q[ue] no la tomen por q[ue] es muy grande agrabio el q[ue] les aze en esto, q[ue] V.Mt. no lo consienta.

Tan bien suplicamos a V.Mt. q[ue] mande se nos repartan DCC d[ucad]os en q[ue] Albar Gómez rescató un moro xeque q[ue] compró por veynte d[ucad]os sobre lo q[ue] él por no consentir q[ue] se les diese cremos q[ue] hizo matar a un moro que se dezía Mençor Monfela, al qual le levantaron q[ue] se carteaba con los turcos de Costantina para entregalles la çibdad; dos moros borrachos q[ue] tiene consigo, el uno q[ue] se dize Abrahin y el otro Berxequy, y ansy mismo a rescatado otros cuyo ynterese es de los soldados y es en grand cantidad y pedirán otras cosas.

Ansymismo suplican a V.Mt. q[ue] mande q[ue] Albar Gómez les vuelva treze moros y sieta caballos que les tomó diciendo q[ue] estaban dentro en latajo, los quales fueron tomados a una legua y a \legua/ [y] media [tachado, legua] del castillo y tan bien les est´s por repartir una caualgada; y desto y de otras muchas cosas tienen reçebidos grandes agravios; suplican a V.Mt. enbie persona a q[ue] los oyga y desagrabie por q[ue] son tantos y tan grandes los agravios que les tiene echos en honra y persona y aziendas q[ue] no se pueden sufrir ni tolerar; y por estos malos tratami[ent]os se an ydo y ban a tornar muchos soldados moros.

Tan bien suplicamos a V.Mt. nos aga m[er]ced de mandar que seamos pagados de lo que nos debe y ser mejor p[ro]veydos de bastimentos por q[ue] siempre estamos en extrema necesidad dellos **p.7** y que aya el bastimento del respeto q[ue] V.Mt. manda q[ue] esté en depósito en el castillo y q[ue] siempre este en la fortaleza y no en la çibdad porque es grand ynconbiniente tener la fuera de la d[ic]ha fortaleza.

+
s.c.c.t.

B 497, 133

Lo que el dho. de que en la dha. suplica a v. m. se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

que el dho. de que en la dha. suplica a v. m. se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

B 497

que el dho. de que en la dha. suplica a v. m. se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

que el dho. de que en la dha. suplica a v. m. se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

A primeramente suplica a v. m. que se lea en el dho. de que se de
Bulmenio y Balto sin que a la cab. de que los dho. que allí a la dha. de
en cto. con tanto que el dho. de que

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

Resumen cortesano en portadilla:

“Los soldados de Bona suplican se tome residencia a Albar Gómez por los muchos y muy grandes agravios que les ha hecho; y que se les pague todo el sueldo que se les debe; y ser provea de los bastimentos de respeto necesarios; y dan ciertos capítulos de cosas que se deben proveer para la buena gobernación de aquella fortaleza, que en sustancia es lo que ha dicho el contador Alarcón.”
“Que se vea en el Consejo de Guerra.
“Que se envíe a Girón.
“Háganse dos copias de esta.

Merced que piden los soldados de Bona tras cinco años de servicio allí

Lo que los soldados que están en Bona suplican a Vuestra Majestad que les haga merced en pago de los buenos y leales servicios que a cabo de cinco años que allí han servido han hecho con tanto trabajo, es lo siguiente:

Reemplazo de gente, como en la Goleta, que ya han hecho tres remudas de soldados

Primeramente, suplican a Vuestra Majestad que, pues a la Goleta de Túnez al cabo de este tiempo que ellos han servido y sirven se han remudado los soldados tres veces y ellos ninguna, que Vuestra Majestad les mande pagar lo que se les debe y proveer de otra gente; y que esto suplican a Vuestra Majestad, y donde no fuere servido de lo hacer, que son alegres y contentos de servir a Vuestra Majestad de la manera que fuere servido, y todo el tiempo que les mandare.

Un juez que tome residencia a Alvar Gómez

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que mande enviar un juez que sea persona tal que tome residencia Alvar Gómez, quitándole el mando y jurisdicción que tiene hasta tanto que le sea tomada la residencia y pagado a todos lo que les debiere y hubiere tomado, y sean desechos los agravios; que si después de tomada la dicha residencia a Vuestra Majestad le pareciere que ha de quedar por alcaide y capitán, lo haga, que todos serviremos como somos obligados a Vuestra Majestad como nos mandare.

Alvar Gómez concertó para sí un quinto como el real para las cabalgadas, que ellos no desearon

Vuestra Majestad sepa que Alvar Gómez hizo un concierto con nosotros Que, lo de las cabalgadas, que se les diese a él otro quinto como a Vuestra Majestad, el cual por temor que de él teníamos se lo dimos y pasamos por el concierto; el cual no fue de nuestra voluntad, ni queremos pasar por él,

mayormente que por ser lo que él decía, que lo quería, que era para pagar los moros y otros gastos, Vuestra Majestad lo paga y está hecho libranza de ello, como dirá el contador Alarcón a Vuestra Majestad

Piden compensación por los cueros y ganado, hasta 7.000 ducados

Asimismo, suplican a Vuestra Majestad que mande que se les dé el valor de todos los cueros de las vacas y ganado menudo que ellos han comido de sus partes, que no han querido que se vendan porque son de mucha cantidad y lo estiman en más de siete mil ducados en que ellos ha vendido.

Sobre precios de carne y agravios comparado con la Goleta

Asimismo Vuestra Majestad sepa que todas las vacas y bueyes que el dicho Albar Gómez ha comprado de las cabalgadas, las más caras ha comprado en un ducado cada una, y otras a menos, y algunas a medio ducado.

Vuestra Majestad sepa que por más precios ha vendido los cueros de ellas que le costaron, y que son agraviados en la carne que se las ha vendido y que no la han de pagar, y se les ha de volver lo que les ha llevado hasta ahora, y llevare; porque sepa Vuestra Majestad que les ha vendido a cinco libras de carne de vaca por treinta maravedís, y tres de carnero por otras treinta y tres, de vitela por otros treinta, que en ninguna parte de España ni de fuera de ella vale tan caro, comprándose a gran precio las vacas y ganado; y en la Goleta de Túnez valen de veinte libras de carne treinta maravedís. Porque Vuestra Majestad sepa esto si es justo, suplican a Su Majestad lo mande ver y proveer como sea servido, y ellos desagaviados.

Agravios en repartimientos de cabalgadas, con relación de cómo se hacen

Asimismo Vuestra Majestad sepa que ellos son notoriamente agraviados en el repartimiento de las cabalgadas; porque Albar Gómez, cuando se trae la cabalgada, la lleva a su posada, y los moros y moras, y escoge a su voluntad sin suertes, haciéndolos cinco partes; y toma lo que dice que viene al quinto de Vuestra Majestad, y otra quinta parte para él, y otra quinta parte para los escuderos y moros de caballo, que no son 50 lanzas de moros y cristianos; y las otras dos partes que quedaron, para los soldados; que son repartidas sin suertes, sino tomado por él lo mejor, y de lo restante, y lo viejo, y lo que no vale nada, se daba para los soldados.

Suplican a Vuestra Majestad que mande que se deshaga este agravio y se reparta por suertes, y orden; y lo mismo se tienen por agraviados en lo que toca a sus partes del dinero en que se han vendido las dichas cabalgada.

Vuestra Majestad lo mande que, antes que Albar Gómez salga de Bona,

se vea y determine, y que no saque hacienda ninguna hasta que ellos estén satisfechos y pagados de todo conforme a justicia, porque si sale de allí ellos no lo pueden seguir por ser pobres.

Que el alcaide no tenga tanto poder en la administración de justicia, y que tenga al lado un asesor letrado

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que a ningún capitán ni alcaide que allí estuviere no le conceda en los casos de justicia tan largo poder que él solo, por su propia autoridad, haga la justicia, sino que les mande dar un letrado que sea asesor del dicho alcaide y capitán; y que no se pueda dar ni ejecutar ninguna sentencia que no vaya firmada dentrambos.

Y si Vuestra Majestad no fuere servido de les mandar dar letrado, que no pueda sentenciar el dicho alcaide en casos de crimen sin que firme juntamente con él un capitán y el contador; y de esta manera administrará justicia sin agravio de partes, y no se ejecutará con ira y con pasión, y por satisfacerse, como lo hace él.

Sobre los moros de paz en el castillo como peligroso, y que siempre haya intérprete o lengua en su trato

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que ningún moro de los que vinieren de paz esté en el castillo, si no fueren dos o tres, porque acontece estar veinte y treinta juntos y podría suceder algún daño; y que cuando el alcaide hablare con algún moro, que no lo pueda hacer sin que esté un capitán y el contador presentes, con lengua que los entiendan; y de esta manera no se puede encubrir cosa a Vuestra Majestad, y será de ello muy servido pues son personas de cargos preeminentes y de quien Vuestra Majestad confía; y que no se entremeta con ningún oficial sino que deje hacer a cada uno su oficio libremente; y que si excediere, que Vuestra Majestad lo castigue y no él; y esto se entiende en capitanes y contadores y pagador.

Mayor influencia de capitanes y contador en planear y decidir las cabalgadas

Asimismo, que cuando se hubiere de salir a hacer cabalgadas que sea con acuerdo y parecer de los capitanes, y contador, y pagador, y otros oficiales, y en todos los otros casos de guerra; y que no se guíen por solo el parecer del alcaide, si no fuese estando cercados, que esto toca a su pleito homenaje.

Protestan los soldados por salir al campo a guardar el ganado

Cumple a Vuestra Majestad mucho que se haga; por lo que allí hemos visto, los soldados se tienen por muy agraviados en que les hacen guardar el ganado, porque lloviendo y nevando van siempre al campo, de día y de noche,

y es de cuya causa enferman muchos, y pierden su ropa, y no les dura un par de zapatos ocho días, que Vuestra Majestad provea en estos y en otros muchos trabajos que tienen; y que hagan lo que en las otras fronteras, y más lo que Vuestra Majestad fuere servido; y si algún particular tiene ganado, que se lo guarde él, que así harán ellos lo que tuvieren.

Sobre soldados despedidos y sus pagas

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que les haga merced que el que fuere capitán y alcaide no se entremeta con los capitanes en hacerles despedir ni recibir soldado en su compañía, sino que el soldado que su capitán le despidiere; y se recibe agravio sin causa si se fuere a quejar al alcaide que conforme a justicia lo provea.

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que si algún soldado despidiere algún capitán o el alcaide, con causa justa o sin ella, que no lo tenga en la frontera sino que le pague y lo envíen luego en el primer batel que enviare, que **estos son los que se van a tornar moros** y hacen otros desconciertos y males en deservicio de Dios y de Vuestra Majestad.

Y que si algún soldado se despidiere él, con justo impedimento o sin él, que habiendo otro soldado que tome su plaza, que le den licencia; y porque él se despide, que si no enviare dineros para pagarlos que el contador averigüe sus cuentas y se queden a pagar sus acreedores, y lo que le quedare debiendo Su Majestad le den fe para que sea pagado de ello cuando Su Majestad sea servido que se lo paguen.

Libertad para mercaderes de Sicilia y Cerdeña para ir a Bona a comerciar

Suplican a Vuestra Majestad que mande que se eche bando en Sicilia y Cerdeña que vayan a Bona los mercaderes que quisieren, y que vendan libremente como en las otras fronteras, sin que les sea puesto embargo ni impedimento alguno; y que den fiado si quisieren a sus pagos a los soldados, y de esta manera podrá ser mejor proveído y remediado el soldado.

Libertad para el zoco y precios fijados

Y que el alcaide, ni capitanes, ni oficiales no puedan directa ni indirectamente, vender cosa, ni tratar en ninguna manera.

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que todo lo que trajeren a vender, así moros como cristianos, se ponga en el zoco públicamente, y se pregonen los precios de cada cosa para que todos lo sepan, y que puedan comprar cada uno libremente, y que el capitán y oficiales no puedan tomar más de una parte, la que Vuestra Majestad les señalare, con tanto que lo que obrare hasta que sea de noche lo pueda comprar el que quisiere porque no lo vuelva el moro a llevar.

Orden en el reparto de las cabalgadas

Que las cabalgadas se repartan por orden por el contador, y echen suertes, y se venda cada cosa por sí, y no en junto, o por partes de la cantidad que a Vuestra Majestad pareciere, y los moros, cada uno por sí, o los repartan entre sí como quisieren la mayor parte a quien tocare.

Del dinero llegado, pagar antes a los soldados que a los acreedores

Que Vuestra Majestad mande que del dinero que ahora se ha llevado para Bona, y de lo que de aquí adelante se llevare, que no se dé cosa alguna de ello a ningún acreedor, sino que cada uno sea pagado en el tiempo que lo prestó, cuando viniere el dinero de lo mismo, no anticipando deuda; y lo rezagado, cuando se cobrare lo consignado de aquel tiempo, que entonces se pague de ello, y no antes, los acreedores o que se les libre en las dichas partes.

Cecina vendida por fuerza

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que mande que no paguen cierta cecina que Albar Gómez ha hecho que la tomen, porque se la hace tomar por fuerza y que la paguen aunque no la tomen, porque es muy grande agravio el que les hace en esto, que Vuestra Majestad no lo consienta.

Conflictos por rescates de moros cautivos

También suplicamos a Vuestra Majestad que mande se nos repartan 700 ducados en que Albar Gómez rescató un moro jeque que compró por veinte ducados; sobre lo que él, por no consentir que se les diese, creemos que hizo matar a un moro que se decía Manzor Monfela, al cual le levantaron que se carteaba con los turcos de Constantina para entregarles la ciudad, dos moros borrachos que tiene consigo, el uno que se dice Abrahin y el otro Berxequi; y asimismo ha rescatado otros cuyo interese es de los soldados, y es en gran cantidad y pedirán otras cosas.

Agravios causa de que se vayan muchos a tornar moros, y piden un visitador

Asimismo suplican a Vuestra Majestad que mande que Albar Gómez les vuelva trece moros y siete caballos que les tomó, diciendo que estaban dentro en el atajo, los cuales fueron tomados a una legua y a legua y media del castillo; y también les está por repartir una cabalgada.

Y de esto y de otras muchas cosas tienen recibidos grandes agravios; suplican a Vuestra Majestad envíe persona a que los oiga y desagравie, porque son tantos y tan grandes los agravios que les tiene hechos, en honra, y persona, y haciendas que no se pueden sufrir ni tolerar; **y por estos malos tratamientos se han ido y van a tornar muchos soldados moros.**

Buena orden en pagas y abastecimientos, y
la reserva esté en la fortaleza y no en la
ciudad

También suplicamos a Vuestra Majestad nos haga merced de mandar que seamos pagados de lo que nos debe, y ser mejor proveídos de bastimentos porque siempre estamos en extrema necesidad de ellos; y que haya el bastimento del respeto que Vuestra Majestad manda que esté en depósito en el castillo, y que siempre esté en la fortaleza y no en la ciudad porque es gran inconveniente tenerla fuera de la dicha fortaleza.

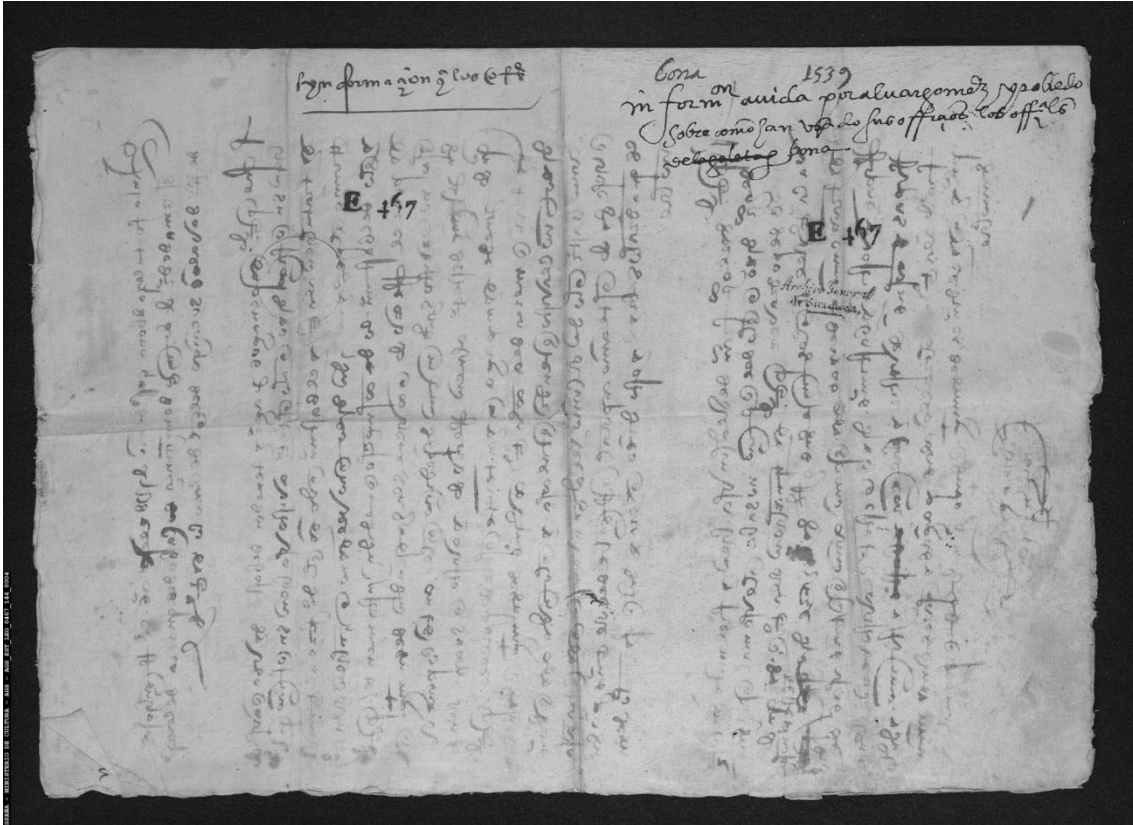
3

INFORMACIÓN DE ROBLEGO Y ALVAR GÓMEZ SOBRE LOS OFICIALES DE BONA

AGS, Estado, legajo 467, doc. 144

1539, 1 de mayo, Bona. Información habida por Alvar Gómez y Robledo sobre cómo han usado sus oficios los oficiales de Bona. Interrogan Martin Niño y Robledo.

3pp., procesal legible, firmada por Domingo de Muguza.



+
En la fortaleza de Bona a p[ri]mo de mayo de I[signo, mil]DXXXIX años se r[ecibi]ó juram[ent]o en forma de der[ech]o de Ju[an]º de Olivares, soldado de la comp[añ]a de Alvar Gómez e Vº de Alcoçer su cargo del qual declaró sobre lo q[ue] adelante le será p[re]guntado lo siguiente:

Fuele preuntado por el d[ic]ho M[art]in Niño y Bar[tolomé] de Robledo sy sabe q[ue] Miguel de Penagos, pagador y tenedor de basti[ment]os y mayordomo del artillería, sy a usado y usa bien sus oficios. Dixo q[ue] no sabe ni a oydo q[ue]l dicho Penagos aya usado mal los d[ic]hos oficios. Preguntado si sabe q[ue] trate mal a la g[ent]e, dixo q[ue] no lo sabe. P[re]guntado sy sy trata en mercaderías e en otras cosas con din[er]os de su Magt., o con los suyos, dixo q[ue] menos lo sabe ni lo oyó d[eci]r. P[re]guntado q[ue] si sabe q[ue]/ a puesto buen recaydo en la hasyenda de su Magr., dixo q[ue] le p[ar]ece a este t[est]igo q[ue] sy por q[ue] como no trate ny \. que no/ puede [tachado, de su] husar mal su oficio, e q[ue] se acuerda q[ue] oyó cezir a muchos soldados q[ue]

no se acuerda de sus nombres q[ue] un día fue Alvar Gómez a la posada del d[ic]ho Penagos a pedirle ciertos din[er]os p[ar]a comprar una nao q[ue] vino de España a traer a esta plaça cierta artill[er]ía e q[ue]l d[ic]ho Penagos sobre q[ue] le dixo q[ue] no avia de dar los din[er]os de su Magt., riñó con él y aun diz q[ue] le q[ui]so pelar las barbas, e q[ue]sto fue mu pu[bli]co y q[ue] pues compró la nao q[ue]s el q[ue] le dio los d[ic]hos din[er]os.

P[re]guntado sy Fran[cis]co de Alarcón c[ontad]or usa e a usado bien su oficio, y sy a tratado e trata como mercader, dixo q[ue]s muy pu[bli]co e notorio q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or trata con la gente y les da e a dado cosas de mercaderías asy paño como calças, çapatos y jubones, coletos y otras cosas de mercanderyas, y toçino p[er]o q[ue] si tratan con din[er]os suyos o de su Mgt., q[ue] no lo sabe; mas de q[ue] en año y m[edi]o q[ue]l paga[d]or Penagos estuvo ausente de la d[ic]ha fortaleza pagaba por él un Buendía oficial del Alarcón y tenía en su casa los din[er]os de Su Mgt; e q[ue] no sabe q[ue] aya usado mal su oficio ni tratado mal a su gente y q[ue]s to sabe e no otra cosa e fyermo lo de su nombre, Juº de Olyvares.

/p.2/

Este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]ho se rescibio juram[ent]o de G[onzal]o Navarrete de la çibdad de Málaga su cargo del q[ua]l dixo lo sygu[ient]e :

Fue p[re]guntado so cargo del d[ic]ho juram[ent]o q[ue]stá p[re]s[tado] si Penagos, paga[d]or e tenedor de basti[m]entos e artill[er]ía sy a usado su oficio bien e fielmente e sy ha guardado e puesto diligencia en la hazienda de Su Magt, dixo q[ue] después q[ue] aq[ui] sta en esta plaça, q[ue]s desde q[ue] sse ganó, ha visto a d[ic]ho Penagos usar bien y fielmente su oficio y guardar la hazienda de Su magt. [tacuado, dixo] y q[ue] otra cosa no ha visto ni oydo d[eci]r. P[re]guntado sy sabe q[ue] aya tratado y dado basti[m]entos y otras cosas a la g[ent]e asy de dine[er]os de Su Magt como suyos del d[ic]ho Penagos, dixo q[ue] no lo sabe ni oyó de[ci]r. P[re]guntado sy trata bien o haze agravio a la g[ent]e dixo q[ue] no, antes les socorre con din[er]os y les faze bien y q[ue] lo sabe por q[ue]ste t[estig]o le a pedido din[er]os y se los a prestado y dado [otras] cosas y otra cosa en este caso ni en otro sabe q[ue] se pueda d[eci]r dél.

Fue p[re]guntado si el c[ontad]or fran[cis]co de Alarcón usa bien su off[ic]io o no e dixo q[ue] en lo del oficio q[ue] no sabe q[ue] le use mal e q[ue] haze lo q[ue] el capitán Alvar Gómez le manda [tachado, malo o bueno] y q[ue] quando no lo haze q[ue] le ha visto tratalle mal de palabra. [Tachado, y que por sus li] E le a d[ic]ho alg[unas]s vezes q[ue] no sabe ha[cer] su oficio; e que por los libros p[are]sce sy los hace bien o mal. P[re]g[un]ta[do] sy sabe q[ue] aya tratado o mercadeado y vendido a la gente alg[un]a cosa, dixo q[ue]s v[er]dad q[ue] ropa, toçino, çapato, camisas, coletos o cueros y otras cosas q[ue] son menester p[ar]a [la] gente q[ue] le ha visto tener la casa llena y vendello bien vendido a la d[ic]ha gente, fiado por conocimi[ent]os p[ar]a las pagas. P[re]g[un]ta[do] sy las d[ic]has mercaderías las ha comprado con su din[er]o o con el de Su Magt. dixo q[ue] cree q[ue] con su din[er]o ni con el de Su MAgt. q[ue] no a tratado a su pa[re]s[er] por q[ue] es onbre pobre y por q[ue] no a entrado en su poder din[er]os de Su MAgt., por q[ue] a ydo alg[una]s vezes a Seçilia e a otras yslas e de allá venía cargado de toda mercadería [tachado, ...] y cree q[ue] de allá lo traya fiado y a esta causa lo vendía e vende a lo más largo q[ue] puede e a podido y q[ue] sabe q[ue] no a

tratado mal a nadie; y questo es lo q[ue] sabe p[ar]a el juram[ent]o q[ue] haze e fymolo de su nombre, G[onzal]o Navarrete.

/p.3/

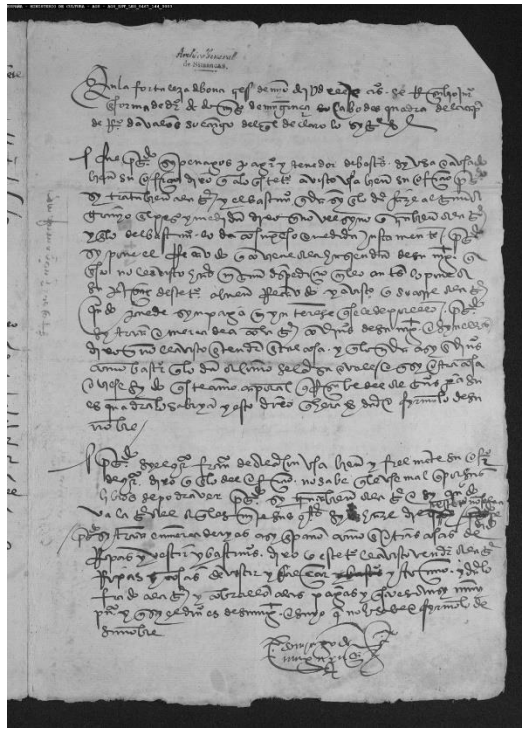
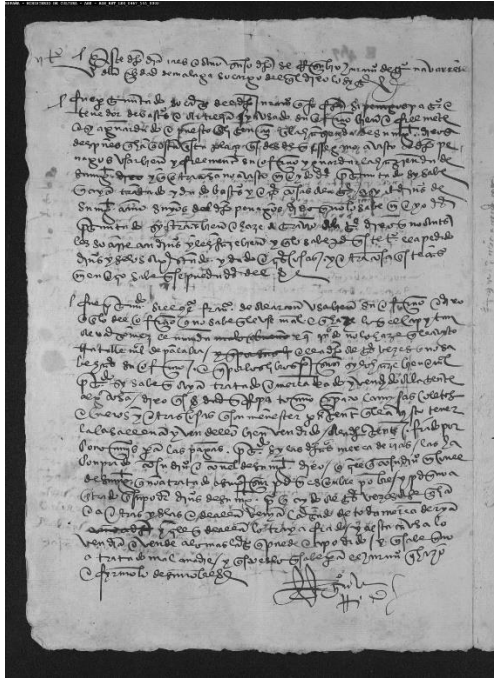
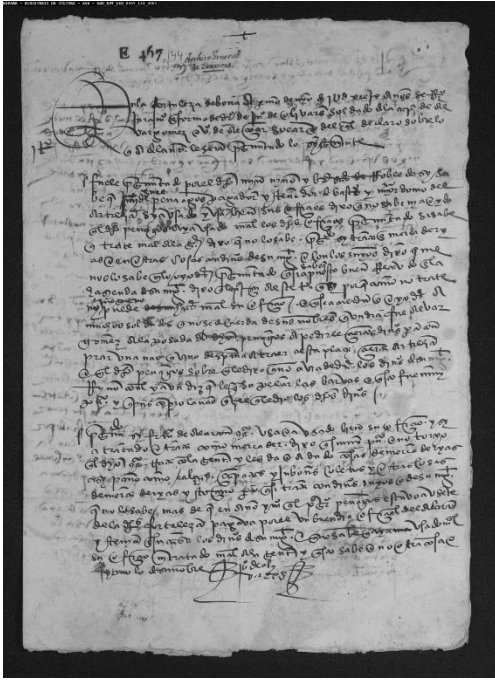
En la fortaleza de Bona, tres de junio de I[signo, mil]DXXXIX años se rescibió jur[ament]o en forma de d[erech]o de Domingo de Muguruça, cabo desquadra de la com[añí]a de R[odrig]o Davalos, so cargo del q[ua]l declaro lo syg[ui]ent[e]:

Fue p[re]g[unta]do sy Penagos, pag[ad]or y tenedor de bst[iment]os sy usa e a usado bien su oficio, dixo q[ue] a lo q[ue]ste t[estig]o ha visto usa bien su oficio.

P[re]g[unta]do sy trata bien a la g[ent]e y el bastim[ent]o q[ue] da sy en lo dar faze algún agrami[ent]o en el peso y medida, dixo q[ue] no vee sino q[ue] tra[ta] bien a la g[ent]e y en lo del bastim[ent]o lo da con su peso y medida justamente. P[re]g[unta]do sy pone el recaudo q[ue] conviene a la hacienda de Su Magt, q[ue] en esto no le ha visto hazer ni gran despediçiocon ello, antes lo pone a su parescer deste t[estig]o a buen recaudo y ha visto q[ue] socorre a la g[ent]e quando puede syn paga ni ynterese q[ue] se le dé por ello. P[re]g[unta]do sy trata e mercadea con la g[ent]e con din[er]os de Su MAgt., o syn ellos, dixo q[ue] no le ha visto entender en tal cosa y q[ue] lo q[ue] da asy en din[er]os como basti[ment]o q[ue] lo da a como se le diga e vale e q[ue] sy otra cosa oviese sido q[ue]ste, como caporal q[ue] rescibe del algunas p[ar]a su esquadra lo sabrya, y esto dixo q[ue] hera v[er]dad e fymolo de su nombre.

P[re]g[unta]do sy el c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón usa bien y fielmente su offiçio de c[ontad]or, dixo q[ue] en lo del oficio no sabe q[ue] le use mal, q[ue] por sus libro se podrá ver. P[re]g[unta]do sy trata bien a la g[ent]e e sy quando va la g[ent]e a él a q[ue] les mire sus q[uent]as sy [borrón, las?] haze, dixo \q[ue]ste t[estig]o no se la a pedido/.

P[re]g[unta]do sy trata en mercaderías asy en paño como en otras cosas de ropas y vestir y bastim[ent]os, dixo q[ue] este t[estig]o le ha visto vender a la g[ent]e ropas y cosas de vestir y calçar [tachado, y bastim.os] y toçino y darlo fiado a la g[ent]e y cobrallo a las pagas y q[ue]sto es ansy muy pu[bli]co y q[ue] sy el din[er]o es de Su Magt. o suyo q[ue] no lo sabe e fymolo de su nombre, Domingo de Muguruça.



ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

+

Declaración de Juan de Olivares, de Alcocer

En la fortaleza de Bona, a primo de mayo de 1539 años, se recibió juramento en forma de derecho de Juan de Olivares, soldado de la compañía de Alvar Gómez y vecino de Alcocer,

su cargo del cual declaró sobre lo que adelante le será preguntado lo siguiente:

Fuele preguntado por el dicho Martín Niño y Bartolomé de Robledo si sabe que Miguel de Penagos, pagador y tenedor de bastimentos y mayordomo del artillería, si ha usado y usa bien sus oficios.

Dijo que no sabe ni ha oído que el dicho Penagos haya usado mal los dichos oficios.

Preguntado si sabe que trate mal a la gente,

dijo que no lo sabe.

Preguntado si trata en mercaderías y en otras cosas con dineros de su Majestad, o con los suyos,

dijo que menos lo sabe, ni lo oyó decir.

Preguntado que si sabe que ha puesto buen recaudo en la hacienda de su Majestad,

dijo que le parece a este testigo que sí, porque como no trata... que no puede usar mal su oficio; y que se acuerda que oyó decir a muchos soldados, que no se acuerda de sus nombres, que un día fue Alvar Gómez a la posada del dicho Penagos a pedirle ciertos dineros para comprar una nao que vino de España a traer a esta plaza cierta artillería, y que el dicho Penagos, sobre que le dijo que no había de dar los dineros de su Majestad, riñó con él, y aun diz que le quiso pelar las barbas; y que esto fue mu público, y que pues compró la nao, que es el que le dio los dichos dineros.

Preguntado si Francisco de Alarcón, contador, usa y ha usado bien su oficio, y si ha tratado y trata como mercader,

dijo que es muy público y notorio que el dicho contador trata con la gente y les da y ha dado cosas de mercaderías, así paño como calzas, zapatos y jubones, coletos y otras cosas de mercaderías, y tocino; pero que si tratan con dineros suyos o de su Majestad, que no lo sabe; mas de que en año y medio que el pagador Penagos estuvo ausente de la dicha fortaleza, pagaba por él un Buendía oficial del Alarcón, y tenía en su casa los dineros de Su Majestad; y que no sabe que haya usado mal su oficio, ni tratado mal a su gente; y que esto sabe y no otra cosa, y firmolo de su nombre, Juan de Olivares.

Testimonio de Gonzalo Navarrete, de Málaga

Este dicho día, mes y año susodicho, se recibió juramento de Gonzalo Navarrete, de la ciudad de Málaga, su cargo del cual dijo lo siguiente :

Fue preguntado, so cargo del dicho juramento que está prestado,

si Penagos, pagador y tenedor de bastimentos y artillería,
si ha usado su oficio bien y fielmente, y si ha guardado y puesto diligencia
en la hacienda de Su Majestad,

dijo que después que aquí está, en esta plaza, que es desde que se ganó,
ha visto a dicho Penagos usar bien y fielmente su oficio, y guardar
la hacienda de Su Majestad; y que otra cosa no ha visto ni oído decir.

Preguntado si sabe que haya tratado y dado bastimentos y otras cosas
a la gente, así de dineros de Su Majestad como suyos del dicho Penagos,

dijo que no lo sabe ni oyó decir.

Preguntado si trata bien o hace agravio a la gente,

dijo que no, antes les socorre con dineros y les hace bien; y que lo sabe
porque este testigo le ha pedido dineros y se los ha prestado, y dado otras cosas;
y otra cosa, en este caso ni en otro, sabe que se pueda decir de él.

Fue preguntado si el contador Francisco de Alarcón usa bien su oficio o no,

y dijo que en lo del oficio, que no sabe que le use mal, y que hace
lo que el capitán Alvar Gómez le manda; y que cuando no lo hace,
que le ha visto tratarle mal de palabra.

Y le ha dicho algunass veces que no sabe hacer su oficio;
y que por los libros parece si los hace bien o mal.

Preguntado si sabe que haya tratado, o mercadeado y vendido
a la gente alguna cosa,

dijo que es verdad que ropa, tocino, zapato, camisas, coletos o cueros
y otras cosas que son menester para la gente, que le ha visto
tener la casa llena y venderlo bien vendido a la dicha gente,
fiado, por conocimientos para las pagas.

Preguntado si las dichas mercaderías las ha comprado con su dinero
o con el de Su Majestad,

dijo que cree que con su dinero ni con el de Su Majestad, que no ha tratado,
a su parecer, porque es hombre pobre y porque no ha entrado en su poder
dineros de Su Majestad, porque ha ido algunas veces a Sicilia y a otras islas,
y de allá venía cargado de toda mercadería; y cree que de allá lo traía fiado,
y a esta causa lo vendía y vende a lo más largo que puede y ha podido;
y que sabe que no ha tratado mal a nadie.
Y que esto es lo que sabe para el juramento que hace,
y firmolo de su nombre, Gonzalo Navarrete.

**Declaración de Domingo de Muguruza,
cabo de la compañía de Dávalos**

En la fortaleza de Bona, 3 de junio de 1539 años, se recibió juramento en forma de derecho de Domingo de Muguruza, cabo de escuadra de la compañía de Rodrigo Dávalos, so cargo del cual declaro lo siguiente:

Fue preguntado si Penagos, pagador y tenedor de bastimentos, si usa y ha usado bien su oficio,

dijo que a lo que este testigo ha visto, usa bien su oficio.

Preguntado si trata bien a la gente, y el bastimento que da, si en lo dar hace algún agravamiento en el peso y medida,

dijo que no ve sino que trata bien a la gente, y en lo del bastimento, lo da con su peso y medida justamente.

Preguntado si pone el recaudo que conviene a la hacienda de Su Majestad,

que en esto no le ha visto hacer ni gran desperdicio con ello, antes lo pone, a su parecer de este testigo, a buen recaudo; y ha visto que socorre a la gente cuando puede, sin paga ni interese que se le dé por ello.

Preguntado sy trata e mercadea con la gente con din[ero]s de Su Majestad, o syn ellos, dijo que no le ha visto entender en tal cosa y que lo que da asy en din[ero]os como basti]ment]o que lo da a como se le diga e vale e que sy otra cosa oviese sido queste, como caporal que rescibe del algunas p[ar]a su escuadra lo sabrya, y esto dijo que hera v[er]dad e fymolo de su nombre.

Preguntado si el contador Francisco de Alarcón usa bien y fielmente su oficio de contador,

dijo que en lo del oficio no sabe que le use mal, que por sus libros se podrá ver.

Preguntado si trata bien a la gente y si cuando va la gente a él, a que les mire sus cuentas si... las hace,

dijo que este testigo no se la ha pedido.

Preguntado si trata en mercaderías, así en paño como en otras cosas de ropas, y vestir, y bastimentos,

dijo que este testigo le ha visto vender a la gente ropas y cosas de vestir y calzar, y tocino, y darlo fiado a la gente, y cobrarlo a las pagas; y que esto es así muy público, y que si el dinero es de Su Majestad o suyo, que no lo sabe; y firmolo de su nombre, Domingo de Muguruza.

4

LAS SÍNTESIS DE MARTÍN NIÑO Y ROBLEDO SOBRE EL ASUNTO

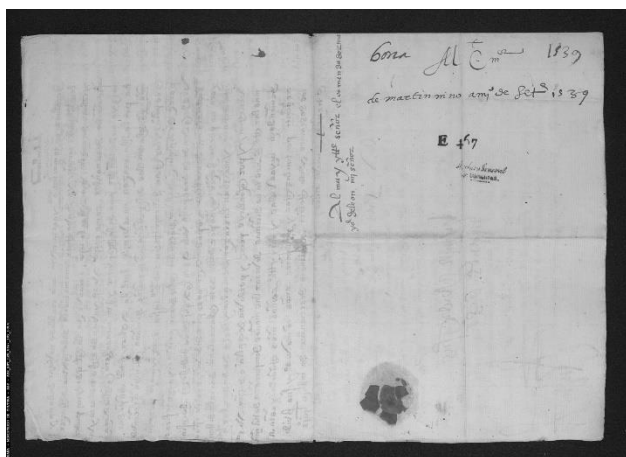
Una carta al emperador de Martín Niño del 8 de junio de 1539 narra su viaje a Bona y su visita a la pesquería de coral antes de seguir a la Goleta, desde donde escribe: Ya está publicada en el Archivo de la Frontera.

<http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2016/05/MARTIN-NI%C3%91O-1539-AGS-GA-legajo-15-doc-22-Goleta.pdf>

AGS, Estado, legajo 467, doc. 102

1539, 4 de septiembre, Goleta. Martín Niño al comendador mayor de León. Sobre Bona y las pagas hechas.

3pp., densas y letra clara. (El mismo texto que Ib. doc. 103).



Muy Yll[ustr]e señor:

Syenpre e esc[ri]pto a V.S[eñoría] dando aviso del suceso de mi viage y cómo sienp[r]e n[uest]ro señor me a echo m[er]ced en av[er] llegado a tan buena coynturas a socorrer a Bona y aquí, q[ue] nunca an estado en tanta necesidad después q[ue] Su Magt. las ganó como a la sazón q[ue] a ellas llegué, como más largam[en]te e es[cri]pto a Su MAgt. y a V.S[eñoría] con Luys Pérez, capitán desta fortaleza; el q[ua]l lleva los caballos yalcones de las parias del Rrey de Túnez y ba en la nao q[ue] yo vine; y en aquel despacho di aviso cómo luego yze la paga y se pagó todo el año pasado de treinta y ocho a la g[en]te y ofiçiales della, por q[ue] a unos se les debían quat[r]o meses y a otros seys; q[ue]daron todos igualados asta en fin del año de treinta y ocho; a ginetes y maestros daxe se les devya todo el año y q[ue]daron igualados y pagados por todo el d[ic]ho año; a gastadores y artilleros tan bien se les debía todo el año de treinta y ocho; a los gastadores se les dio cierto socorro y a los artilleros se les pagó ocho pagas y q[ue]daron pagados asta en fin de agosto de treinta e ocho; no se cunplio con estos todo el año por q[ue] bimos q[ue] se tardaba la consinaçion deste año de treinta e nueve; emos tenido respeto don Fran[cis]co e yo a la mayor necesidad y de la misma rropa y din[er]o q[ue] truxe p[ar]a el año de treinta y ocho emos pagado a toda la g[en]te otras quatro pagas por man[er]a q[ue] q[ue]dan pagados asta en fin de abril desde año; no se pagaron capitanes ni alférez.

Asimesmo está pagada toda la gente de mar de todo lo q[ue] ubieron de av[er] del d[ic]ho año pasado de treinta e ocho y asta en fin de mayo de treinta e nueve q[ue] don Fran[cis]co se a echo pagar de v[er]gantines y galeotas de todo este d[ic]ho t[ie]mpo.

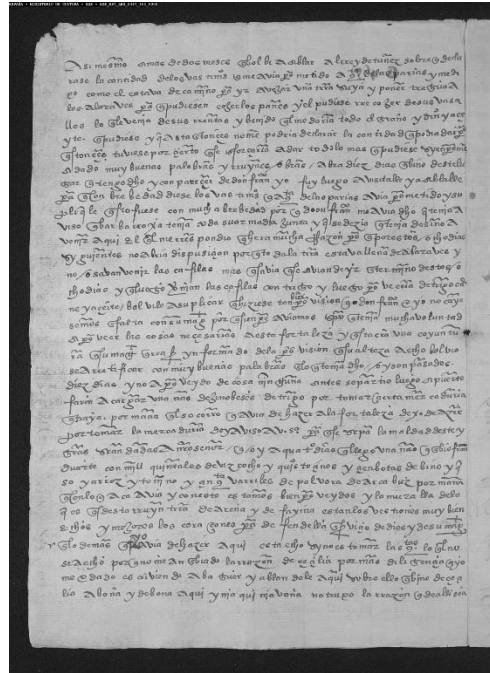
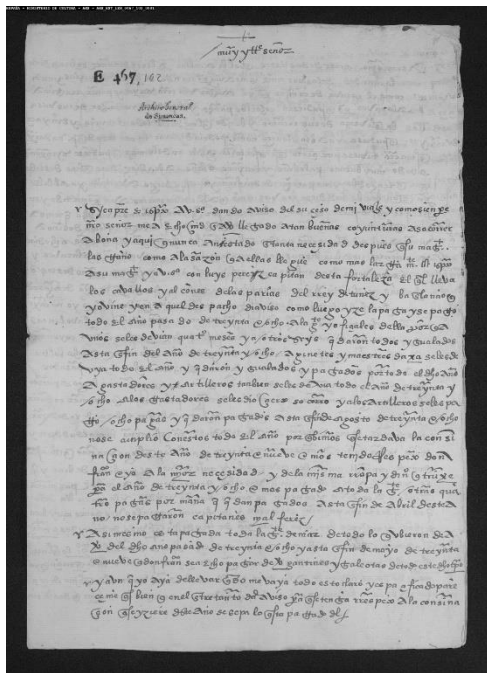
Y aun q[ue] yo aya de llevar q[ua]ndo me vaya todo esto claro y espaçificado pareçeme q[ue]s bien q[ue] en el entretanto dar aviso p[ar]a q[ue] se tenga rrespeto a la consinaçion q[ue] se yziere deste año se sepa lo q[ue]stá pagado del.

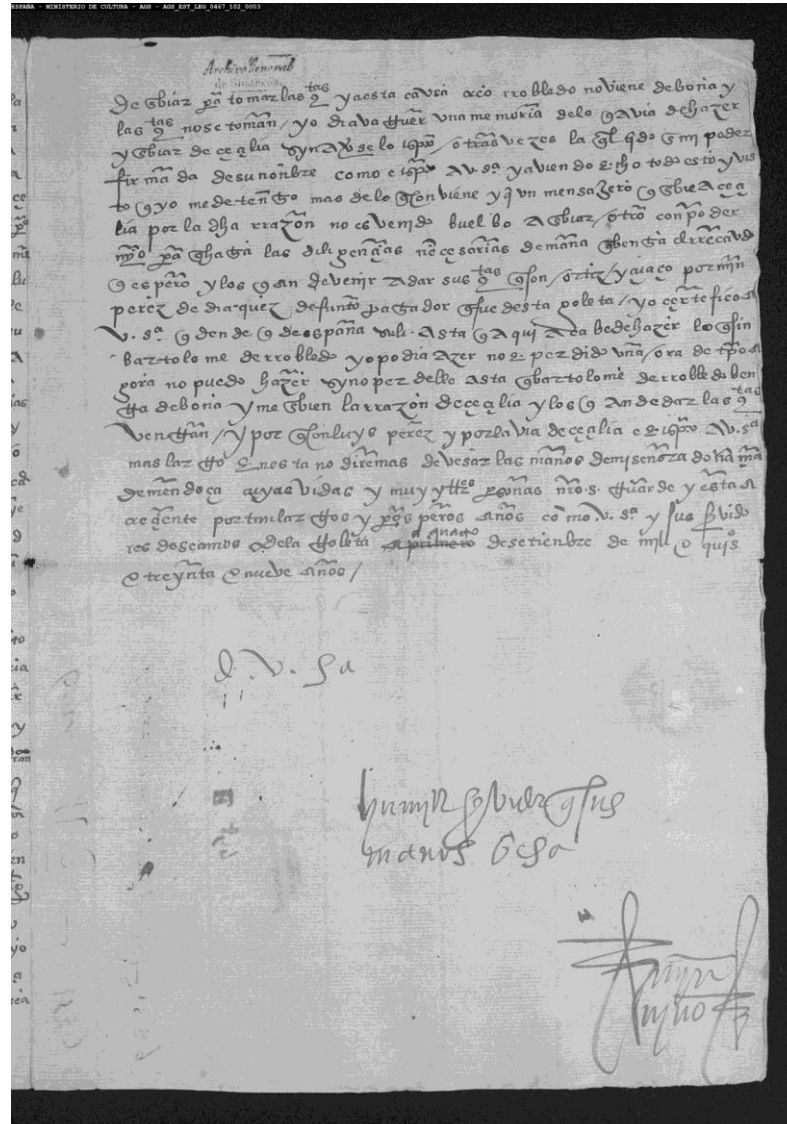
/p.2/

Asimesmo a mas de dos meses q[ue] bolbi a hablar al rrey de Túnez sobre q[ue] declarase la cantidad de los vastim[ent]os q[ue] me avia p[ro]metido a q[uen]ta de las parias y me dixo cómo él estaba de camino p[ar]a ir a Vezar, una t[ie]rra suya, y poner tregua a los alárabes p[ar]a q[ue] pudiesen coger los panes y él pudiese rrecojer de sus vasallos lo q[ue] le venía de sus rrentas, y venido q[ue]l me daría todo el grano y din[er]o y açeyte q[ue] pudiese y q[ue] asta entonces no me podría declarar la cantidad q[ue] podrá dar p[er]o q[ue]stonçes tuviese por cierto q[ue] se esforçaria a dar todo lo más q[ue] pudiese; syenpre me a dado muy buenas palabras y rruynes obras. Abra diez días q[ue] bino deste lugar q[ue] tengo d[ic]ho y con pareçer de don Fran[cis]co yo fuy luego a visitalle y a ablalle p[ar]a q[ue] con brevedad diese los vastim[ent]os q[ue] a q[uen]ta de las parias avia p[ro]metido y supliq[ue]le q[ue]sto fuese con mucha brevedad por q[ue] don Fran[cis]co me avia d[ic]ho q[ue] tenía aviso q[ue] Barbarroxa tenía toda su armada junta y q[ue] se dezía q[ue] tenía desino a venir aquí el q[ua]l me rrespondió q[ue] hera mucha razón p[er]o q[ue] por estos ocho días siguientes no abría dispusiçion por q[ue] toda la t[ie]rra estaba llena de alárabes y no osaban venir las cáfilas más q[ue] savia q[ue] se avian de yr en término destos ocho días y q[ue] luego v[er]nían las cáfilas con trigo y luego p[r]oveería de trigo, carne y aceite. Bolvile a suplicar q[ue] hiziese tan \bu[en]a/ p[r]ovisión q[ue] don Fran[cis]co e yo no cayésemos en falta con su Magt. por q[ue] sienp[r]e aviamos es[cri]pto q[ue] tenía mucha voluntad a p[r]oveer las cosas neçesarias a esta fortaleza y q[ue]sta era una coyuntura q[ue] Su Magt. q[ue]rrá ser informado de la p[r]ovisión q[ue] su alteza a echo. Volviose a rretificar con muy buenas palabras en lo q[ue] tenía d[ic]ho. Oy son pasados diez días y no a p[r]oveydo de cosa ninguna, antes se partió luego a Puerto Farin a cargar una nao de ginobeses de trigo por tomar cierta mercadería q[ue] traya, por ma[er]a q[ue]l socorro q[ue] avia de hazer a la fortaleza dexo de azer por tomar la mercadería. Doy aviso a V.S[eñor]ía p[ar]a q[ue] se sepa la maldad deste y gra[cias]s sean dadas a n[uest]ro señor q[ue] oy a quat[r]o días q[ue] llegó una nao q[ue] enbio Fran[cis]co Duarte con mill quintales de vizcocho y qui[nient]os toçinos y ién botas de bino y q[ue]so y arroz y tonina y çinq[uen]ta barriles de pólvora de arcabuz por man[er]a q[ue]l con lo q[ue] acá abia y con esto estamos bien p[r]oveídos. Y la muralla de lo q[ue] es, q[ue]s desta rruyn t[ie]rra de arena y de faxina, están los bestiones muy bien echos y mejores los coraçones p[ar]a defendella en s[er]vicio de Dios y de Su Magt.

En lo demás q[ue] yo avia de hazer aquí está echo sy no es tomar las q[uen]tas, lo qual no se a echo por q[ue] no me an enviado la razón de Çeçilia por más diligençia q[ue] yo me e dado escribiendo a Baguer y ablandole aquí sobre ello q[ue] bino de Çeçilia a Bona y de Bona aquí y ni aquí ni a Bona no truxo la razón q[ue] de allí se a /p.3/ de enviar p[ar]a tomar las q[uen]tas y a esta causa creo Rrobledo no viene de Bona y las q[uen]tas no se toman. Yo di a Vaguer una memoria de lo q[ue] avia de hazer y enviar de Çeçilia syn av[er]selo es[cri]pto otras vezes, la q[ua]l quedó en mi poder firmada de

su nombre como e ss[cri]pto a V.S[eñor]ía y aviendo echo todo esto y visto q[ue] yo me detengo más de lo q[ue] conviene y q[ue] un mensajero q[ue] enbie a Ceçilia por la d[ic]ha razón no es venido, buelbo a enviar otro con poder mío p[ar]a q[ue] haga las diligencias necesarias de ma[er]ja q[ue] benga el recaudo q[ue] espero y los q[ue] an de venir a dar sus q[uen]tas q[ue] son Ortiz y Çuaço por M[art]ín Pérez de [I]diáquez, defunto pagador q[ue] fue desta Goleta, yo çertifico a V. S[eñor]ía q[ue] dende q[ue] de España sale asta q[ue] aquí acabe de hazer lo q[ue] sin Bartolomé de Rrobledo yo podía azer no e perdido una ora de t[ie]mpo agora no puedo hazer sino perdello asta q[ue] Bartolomé de Rrobledo benga de Bona y me enbien razón de Çeçilia y los q[ue] an de dar las q[uen]tas vengan. Y por q[ue] con Luys Pérez y por la vía de Çeçilia e es[cri]pto a V.S[eñor]ía más largo, en esta no diré más de besar las manos de mi señora doña Ma[r]ía de Mendoça, cuyas vidas y muy yll[ust]res personas n[uest]ro señor guarde y esta acreciente por tan largos y p[ro]speros años como V.S[eñor]ía y sus s[er]vidores deseamos. De la Goleta [tachado, a primero] \a quatro/ de setiembre de mill e qui[nient]os e treinta e nueve años.
De V.S[eñor]ía humill s[er]vidor q[ue] sus manos besa, M[art]in Niño.





ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

+
Muy Ilustre señor:

Viaje a Bona y envío a la corte de Luis
Pérez con las parias del rey de Túnez

Siempre he escrito a Vuestra Señoría dando aviso del suceso de mi viaje, y cómo siempre nuestro señor me ha hecho merced en haber llegado a tan buena coyuntura a socorrer a Bona y aquí, que nunca han estado en tanta necesidad después que Su Majestad las ganó como a la sazón que a ellas llegué, como más largamente he escrito a Su Majestad y a Vuestra Señoría con Luis Pérez, capitán de esta fortaleza; el cual lleva los caballos y halcones de las parias del Rey de Túnez, y va en la nao que yo vine; y en aquel despacho di aviso cómo luego hice la paga, y se pagó todo el año pasado de 1538

a la gente y oficiales de ella, porque a unos se les debían cuatro meses y a otros seis; quedaron todos igualados hasta en fin del año de 1538.

Relación de las pagas que se hicieron a la gente de Bona

A jinetes y maestros daxe se les debía todo el año, y quedaron igualados y pagados por todo el dicho año; a gastadores y artilleros también se les debía todo el año de 1538; a los gastadores se les dio cierto socorro, y a los artilleros se les pagó ocho pagas y quedaron pagados hasta en fin de agosto de 1538.

No se cumplió con estos todo el año porque vimos que se tardaba la consignación de este año de 1539; hemos tenido respeto don Francisco y yo a la mayor necesidad, y de la misma ropa y dinero que traje para el año de 1538 hemos pagado a toda la gente otras cuatro pagas, por manera que quedan pagados hasta en fin de abril de esde año. No se pagaron capitanes ni alférez.

Asimismo está pagada toda la gente de mar de todo lo que hubieron de haber del dicho año pasado de 1538, y hasta en fin de mayo de 1539, que don Francisco se ha echo pagar de bergantines y galeotas de todo este dicho tiempo.

Y aunque yo haya de llevar cuando me vaya todo esto claro y especificado, pareceme que es bien que en el entretanto dar aviso para que se tenga, respecto a la consignación que se hiciere de este año, se sepa lo que está pagado de él.

Sobre los bastimentos prometidos por el rey de Túnez

Asimismo, ha más de dos meses que volví a hablar al rey de Túnez sobre que declarase la cantidad de los bastimentos que me había prometido a cuenta de las parias, y me dijo *cómo él estaba de camino para ir a Vezar, una tierra suya, y poner tregua a los alárabes para que pudiesen coger los panes y él pudiese recoger de sus vasallos lo que le venía de sus rentas; y venido, que él me daría todo el grano, y dinero, y aceite que pudiese; y que hasta entonces no me podría declarar la cantidad que podrá dar; pero que entonces tuviese por cierto que se esforzaría a dar todo lo más que pudiese.*

Siempre me ha dado muy buenas palabras y ruines obras. Habrá diez días que vino de este lugar que tengo dicho, y con parecer de don Francisco yo fui luego a visitarle y a hablarle para que con brevedad diese los bastimentos que a cuenta de las parias había prometido; y supliqué le que *esto fuese con mucha brevedad porque don Francisco me había dicho que tenía aviso que Barbarroja tenía toda su armada junta, y que se decía que tenía designio a venir aquí.*

El cual me respondió que *era mucha razón, pero que por estos ocho días siguientes no habría disposición porque toda la tierra estaba llena de alárabes*

y no osaban venir las cáfilas, mas que sabía que se habían de ir en término de estos ocho días; y que luego vendrían las cáfilas con trigo, y luego proveería de trigo, carne y aceite.

Volví le a suplicar que hiciese tan buena provisión que don Francisco y yo no cayésemos en falta con su Majestad, porque siempre habíamos escrito que tenía mucha voluntad a proveer las cosas necesarias a esta fortaleza; y que esta era una coyuntura que Su Majestad querrá ser informado de la provisión que su alteza ha hecho.

Volvió se a ratificar con muy buenas palabras en lo que tenía dicho.

Llegada de bastimentos enviados por Francisco Duarte

Hoy son pasados diez días, y no ha proveído de cosa ninguna, antes se partió luego a Puerto Farin a cargar una nao de genoveses de trigo por tomar cierta mercadería que traía, por manera que el socorro que había de hacer a la fortaleza dejó de hacer por tomar la mercadería.

Doy aviso a Vuestra Señoría para que se sepa la maldad de este, y gracias sean dadas a nuestro señor que hoy ha cuatro días que llegó una nao que envió Francisco Duarte con mil quintales de bizcocho, y quinientos tocinos, y cien botas de vino, y queso, y arroz, y tonina, y cincuenta barriles de pólvora de arcabuz, por manera que con lo que acá había y con esto estamos bien proveídos. Y la muralla, de lo que es, que es de esta ruin tierra, de arena y de fajina, están los bestiones muy bien hechos y mejores los corazones para defenderla, en servicio de Dios y de Su Majestad.

Problemas con el tomar las cuentas tanto en Bona como en Goleta

En lo demás que yo había de hacer aquí, está hecho, si no es tomar las cuentas, lo cual no se ha hecho porque no me han enviado la razón de Sicilia, por más diligencia que yo me he dado escribiendo a Vaguer, y hablándole aquí sobre ello, que vino de Sicilia a Bona, y de Bona aquí, y ni aquí ni a Bona no trajo la razón que de allí se ha de enviar para tomar las cuentas; y a esta causa creo Robledo no viene de Bona, y las cuentas no se toman. Yo di a Vaguer una memoria de lo que había de hacer y enviar de Sicilia sin habérselo escrito otras veces, la cual quedó en mi poder firmada de su nombre, como he escrito a Vuestra Señoría; y habiendo hecho todo esto, y visto que yo me detengo más de lo que conviene y que un mensajero que envié a Sicilia por la dicha razón no es venido, vuelvo a enviar otro con poder mío para que haga las diligencias necesarias, de manera que venga el recaudo que espero; y los que han de venir a dar sus cuentas, que son Ortiz y Zuazo, por Martín Pérez de Idiáquez, difunto pagador que fue de esta Goleta. Yo certifico a Vuestra Señoría que desde que de España salí hasta que aquí acabe de hacer lo que sin Bartolomé de Robledo yo podía hacer, no he perdido una hora de tiempo; ahora no puedo hacer sino perderlo

hasta que Bartolomé de Robledo venga de Bona y me envíen razón de Sicilia; y los que han de dar las cuentas vengan.

Se remite a lo escrito con Luis Pérez, despedida y data

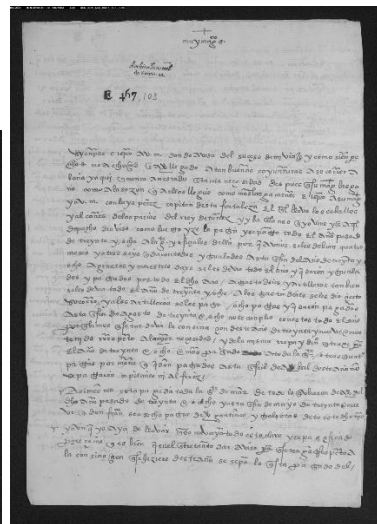
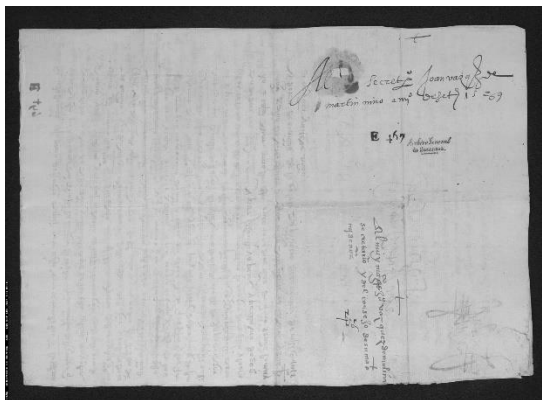
Y porque con Luis Pérez, y por la vía de Sicilia, he escrito a Vuestra Señoría más largo, en esta no diré más de besar las manos de mi señora doña María de Mendoza, cuyas vidas y muy ilustres personas nuestro señor guarde y esta acreciente por tan largos y prósperos años como Vuestra Señoría y sus servidores deseamos.

De la Goleta, a 4 de septiembre de 1539 años.

De Vuestra Señoría humil servidor que sus manos besa,

Martín Niño.

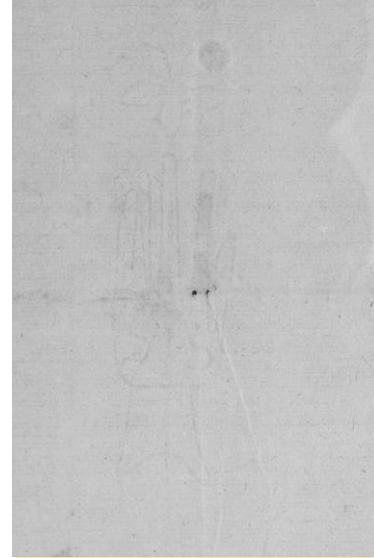
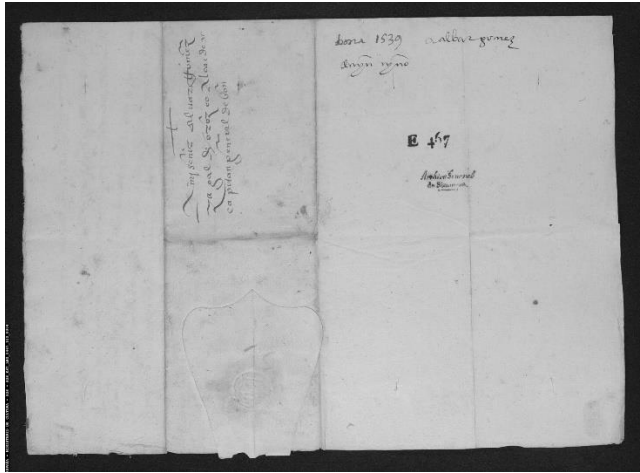
AGS, Estado, legajo 467, doc. 103
1539, 4 de septiembre, Goleta. Martín Niño al secretario Juan Vázquez de Molina. Sobre Bona.
3pp., densas y letra clara. (El mismo texto que Ib., doc. 102, salvo en el tratamiento, que es magnífico señor, y en la despedida que no aparece doña María de Mendoza).



MARTÍN NIÑO A ALVAR GÓMEZ

AGS, Estado, legajo 467, doc. 100

1539, 7 de septiembre, Goleta. Martín Niño a Alvar Gómez. 2pp.



Marca de agua, mano y flor.

+ Señor:

Después q[ue] me partí de V.m. e enviado quat[r]o moros por t[ie]rra con despacho p[ar]a V.m. y p[ar]a el señor Rrobledo, syn otra vez q[ue] e scripto por la vía de Callar y de la señora doña Marq[ue]sa su mujer de Sol Çapata; en todas le suplicaba diese priesa al despacho del señor c[on]tador Rrobledo y cómo su magt. le m[an]da a V.m. diese v[er]gantín o galeota en q[ue] viniese y pues no ay galeota le diese v.m. el v[er]gantín como su magt. m[an]da. Estoy espantado por ninguna vía no av[er] avido respuesta y penado de v[er] el t[ie]mpo q[ue] se pierde en no venir el s[señor] contador por q[ue] ya serían acabadas las q[ue]ntas de la Sumaria de Nápoles.

Asimesmo e echo sav[er] a V.m. en todas cómo en la ropa q[ue] allá se entregó al pagador Su Magt. reçibio agravio porq[ue] los du[ca]dos q[ue] montó se avian de conrtar a trec[ie]ntos y setenta y çinco a la moneda dspaña, y a la moneda de acá a trezi[en]tos y noventa. Sup[li]co a V.m. lo m[an]de remediar como Su Magt. no reçiba abravio cargándolo al pagador y contando a los soldados a la paga.

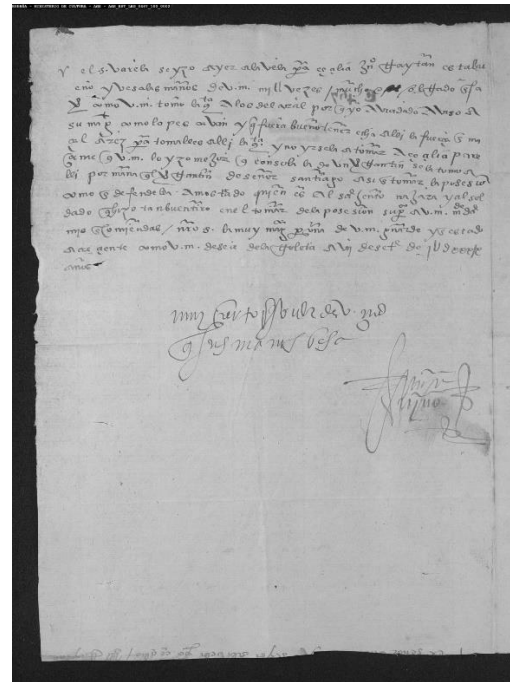
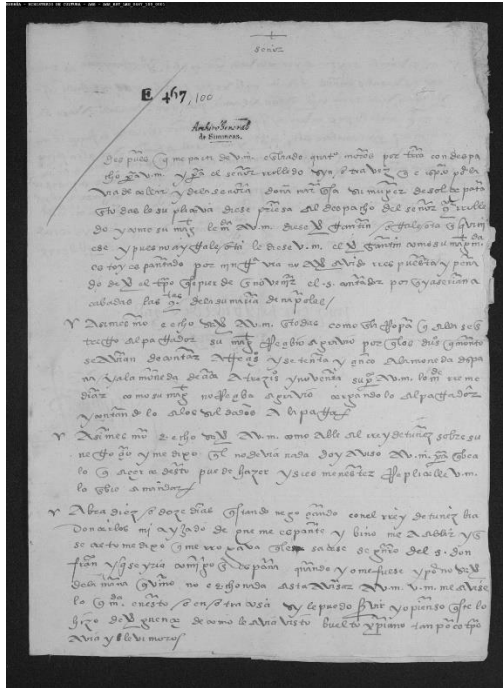
Asimensmo e echo sav[er] a V.m. cómo ablé al rrey de Túnez sobre su negoçio y me dixo q[ue]l no devia nada; doy aviso a V.m. p[ar]a q[ue] vea lo q[ue] acerca desto puede hazer y si es menester replicalle V.m. lo enbie a mandar.

Abra diez o doze días q[ue]stando negoçiando con el rrey de Túnez bia Don Carlos mi ayjado, de que me espanté y bino me a hablar y en secreto me dixo q[ue] me rrogava q[ue] le sacase seguro del s[señor] don Fran[ci]sco y q[ue] se iría conmigo en España, quando yo me fuese, y por no sav[er] lo q[ue] m[an]da en esto o en otra cosa si le puedo s[er]vir yo pienso q[ue]ste lo hizo de v[er]güença de como lo avia visto buelto xp[rist]iano tan poco t[ie]mpo avia y le vi moro.

/f.2/

El s[señor] Varela se yzo ayer a la vela p[ar]a Çeçilia; Ju[an]º Gaytan está bueno y besa las manos de v.m. mill vezes. Mucho e olgado en sav[er] cómo V.m. tomó la q[ue]nta a

los del coral porq[ue] yo avia dado aviso a su magt. cómo lo pescavan y q[ue] fuera bueno tener echa allí la fuerça en Maçalarez p[ar]a tomalles allí la q[uen]ta y no írsela a tomar a Çeçilia; pareçeme q[ue] V.m. lo yzo mejor q[ue] con sola la de un v[er]gantín se la tomó allí por man[er]a q[ue]l v[er]gantín de señor Santiago así entomar la posesión como en defendella a mostrado quien es al sargento Najara y al soldado q[ue] hizo tan buen tiro en el tomar la posesión. Sup[li]co a V.m. m[an]de dar mis encomiendas. N[uest]ro s[eñor] la muy mag[nifi]ca persona de V.m. guarde y en estado acreçiente como V.m. desea, de la Goleta a VII de set[iembr]e de I[signo, mil]DXXXIX años. Muy cierto servidor de v.m. q[ue] sus manos besa, Martín Niño.



ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

+
Señor:

Ha enviado cuatro correos moros por tierra de Goleta a Bona y reclama la ida pronta de Robledo a la Goleta

Después que me partí de Vuestra merced he enviado cuatro moros por tierra con despacho para Vuestra merced y para el señor Robledo, sin otra vez que he escrito por la vía de Callar y de la señora doña Marquesa su mujer de Sol Zapata; en todas le suplicaba diese prisa al despacho del señor contador Robledo, y cómo Su Majestad le manda a Vuestra merced diese bergantín o galeota en que viniese; y pues no hay galeota, le diese Vuestra merced el bergantín como Su Majestad manda. Estoy espantado por ninguna vía no haber habido respuesta, y penado de ver el tiempo que se pierde en no venir el señor contador, porque ya serían acabadas las cuentas de la Sumaria de Nápoles.

Problemas de cambio en las cuentas de abastecimientos

Asimismo he hecho saber a Vuestra merced en todas cómo en la ropa que allá se entregó al pagador Su Majestad recibió agravio, porque los ducados que montó se habían de contar a trescientos y setenta y cinco a la moneda de España, y a la moneda de acá a trescientos y noventa. Suplico a Vuestra merced lo mande remediar, cómo Su Majestad no reciba agravio cargándolo al pagador y contando a los soldados a la paga.

El rey de Túnez no reconoce la deuda que tiene con el alcaide de Bona

Asimismo he hecho saber a Vuestra merced cómo hablé al rey de Túnez sobre su negocio, y me dijo que él no debía nada; doy aviso a Vuestra merced para que vea lo que acerca de esto puede hacer, y si es menester replicarle Vuestra merced lo envíe a mandar.

Infante de Túnez converso dudoso quiere ir a España

Habrán diez o doce días que, estando negociando con el rey de Túnez, vía Don Carlos, mi ahijado, de que me espanté; y vino me a hablar y en secreto me dijo que me rogaba que le sacase seguro del señor don Francisco y que se iría conmigo en España, cuando yo me fuese; y por no saber lo que manda en esto o en otra cosa, si le puedo servir, yo pienso que este lo hizo de vergüenza de cómo lo había visto vuelto cristiano tan poco tiempo había, y le vi moro.

Saludos y elogio de la manera de negociar la pesca del coral

El señor Varela se hizo ayer a la vela para Sicilia; Juan Gaitán está bueno y besa las manos de Vuestra merced mil veces.

Mucho he holgado en saber cómo Vuestra merced tomó la cuenta a los del coral porque yo había dado aviso a Su Majestad cómo lo pescaban, y que fuera bueno tener hecha allí la fuerza en Mazalarez para tomarles allí la cuenta y no írsela a tomar a Sicilia; parece me que Vuestra merced lo hizo mejor, que con sola la de un bergantín se la tomó allí, por manera que el bergantín de señor Santiago, así en tomar la posesión como en defenderla, ha mostrado quien es al sargento Najara y al soldado que hizo tan buen tiro en el tomar la posesión. Suplico a Vuestra merced mande dar mis encomiendas.

Despedida y data

Nuestro señor la muy magnífica persona de Vuestra merced guarde y en estado acreciente como Vuestra merced desea,

de la Goleta a 7 de septiembre de 1539 años.

Muy cierto servidor de Vuestra merced que sus manos besa,

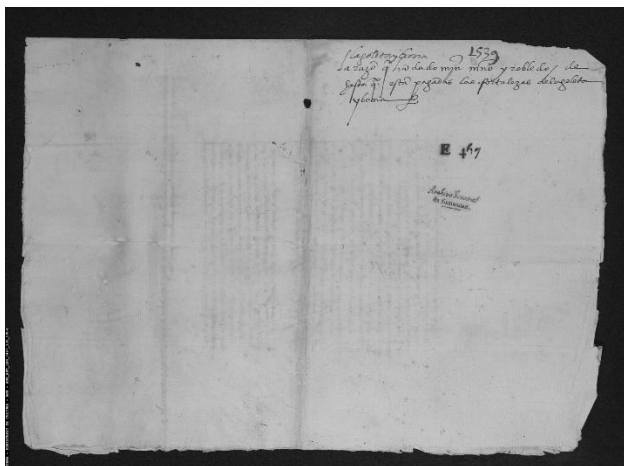
Martín Niño.

BALANCE DE CUENTAS

AGS, Estado, legajo 467, doc. 132

1539, Bona/Goleta. “La razón que ha dado Martin Niño y Robledo de hasta quando están pagadas las fortalezas de la Goleta y Bona.

Ip. buenisima letra, en limpio: “Relación de los m[aravedí]s que se an llevado a Bona después que se ganó hasta abril de quinientos y treinta y nueve (1539) y quanto monta la dacta e hasta quando quedaron pagados”.



Marca de agua, sierpe.

“Relación de los m[aravedí]s que se an llevado a Bona después que se ganó hasta abril de quinientos y treinta y nueve (1539) y quanto monta la dacta e hasta quando quedaron pagados”.

Por los cargos y cuenta que dio el contador Alarcón, jurados y firmados de su nombre, paresçe que resçebio Miguel de Penagos, pagador así de Sebastián de Eyçaguirre, pagador que fue, como del tesorero Suaçola y del Reyno de Siçilia y de Castilla, veinte y quatro cuentos y seteçientas y diez y seis mill y quinientos y quarenta y dos m[a]r[avedí]s, syn el cargo del dicho Eyçaguirre; y que dio en dacta veinte y quatro quentos y quinientas y veinte y seys mill y dozzientos y çinquenta y dos m[a]r[avedí]s y medio, por man[er]a que se le alcançó en çiento y noventa mill y dozzientos y noventa m[a]r[avedí]s.

Y por la dicha cuenta que dio el dicho pagador paresçe que la gente quedó pagada así la infantería como artilleros y oficiales y gastadores, hasta en fin de setienbre de quinientos y treinta y ocho y la gente del bergantín Santiago quedó pagada hasta en fin de março de quinientos y treinta y nueve y con los seys meses que llevó el capitán Luys Pérez descontados los bastimentos que desde primero de mayo del dicho año de quinientos y treinta y ocho tenían resçibidos hasta henero de quinientos y treinta y nueve que se entrugaría e haría la paga montaría este bastimento quatro meses poco menos, segund se ovo información y dará dello razón el contador y con la dicha paga que llevó el dicho capitán quedarían pagados hasta en fin de junio o fin de jullio sy se les pagó los dichos seis meses y la razón de lo que fueron pagados se podrá averiguar por los libros del contador, así que con los seys meses quel comendador Girón lleva estará pagada la gente todo el año de quinientos y treinta y nueve conforme a esto.

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

“Relación de los maravedís que se han llevado a Bona después que se ganó hasta abril de quinientos y treinta y nueve (1539), y cuánto monta la dacta e hasta cuando quedaron pagados”.

Dacta y alcance de lo recibido por el pagador Penagos

Por los cargos y cuenta que dio el contador Alarcón, jurados y firmados de su nombre, parece que recibió Miguel de Penagos, pagador, así de Sebastián de Eizaguirre, pagador que fue, como del tesorero Suazola, y del Reino de Sicilia y de Castilla, veinte y cuatro cuentos y setecientas y diez y seis mil y quinientos y cuarenta y dos maravedís (24.716.542 maravedís), sin el cargo del dicho Eizaguirre; y que dio en dacta veinte y cuatro cuentos y quinientas y veinte y seis mil y doscientos y cincuenta y dos maravedís y medio, (24.526.252,5 maravedís), por manera que se le alcanzó en ciento y noventa mil y doscientos y noventa maravedís (190.290 maravedís).

Pagada la gente hasta todo el año 1539, con lo que traerá también el comendador Girón

Y por la dicha cuenta que dio el dicho pagador parece que la gente quedó pagada, así la infantería como artilleros, y oficiales, y gastadores, hasta en fin de septiembre de 1538, y la gente del bergantín *Santiago* quedó pagada hasta en fin de marzo de 1539, y con los seis meses que llevó el capitán Luis Pérez, descontados los bastimentos que desde primero de mayo del dicho año de 1538 tenían recibidos hasta enero de 1539 que se entregaría y haría la paga, montaría este bastimento cuatro meses, poco menos, según se hubo información. Y dará de ello razón el contador. Y con la dicha paga que llevó el dicho capitán quedarían pagados hasta en fin de junio o fin de julio, si se les pagó los dichos seis meses; y la razón de lo que fueron pagados se podrá averiguar por los libros del contador, así que con los seis meses que el comendador Girón lleva estará pagada la gente todo el año de 1539, conforme a esto.

E 457, 132
 Archivo General
 de Simancas.

*M*ofeccion de los mrs que se an lleuado a bona despues que se yano hasta abal de quinientos y treinta y nuebe y quanto monta la dacha o hasta quando quedaron pagados)

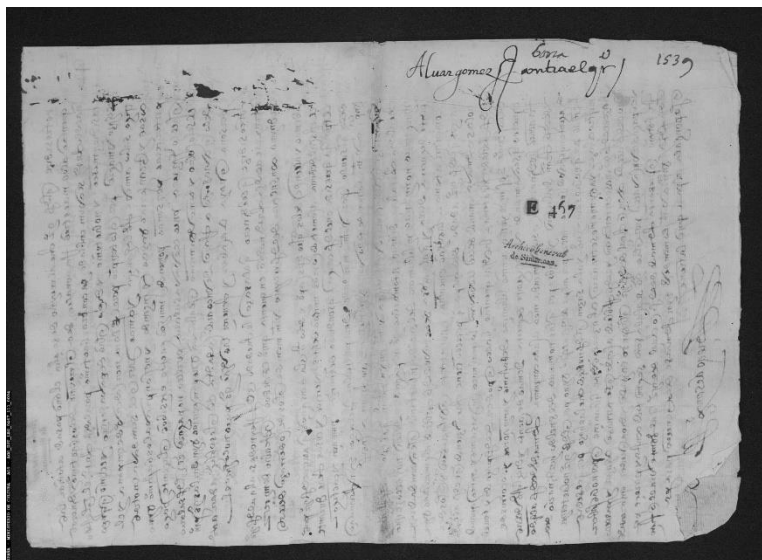
Y por los cargos y cuenta que dio el contador a la con jurados y firmados de su nombre parece que fuese abio miquel de penagos pagador a y de sebastian de aycaquite pagador que fue como del tesoro de suacola y del foyno de yalia y de castilla veinte y quatrocientos y setenta y seis mill y quinientos y quatrocientos y dos mrs. Con el cargo del dicho aycaquite y que dio an cada veinte y quatrocientos y quinientos y veinte y dos mill y doscientos y noventa y dos mrs y medio por mana que se le alcanco en cada y noventa mill y doscientos y noventa mrs.

Y por la dicha Cuenta que dio el dicho pagador parece que la gente quedo pagada a y la ynfanteria como de altileros y ofiaales y gastadores hasta en fin de setiembre de quinientos y treinta y ocho y la gente del bergantin santiago que do pagada hasta en fin de marzo de quinientos y treinta y nuebe y con los seis meses que lleuo el capitán luys perez descontados los bastimentos que des de primero de mayo del dicho año de quinientos y treinta y ocho tenian fues abidos hasta heneo de quinientos y treinta y nuebe que se ome garia a hana la paga montaria este bastimento quatro meses poco mas o menos se obo y nformacion y para dello fize on el contador y con la dicha paga que lleuo el dicho capitán que darian pagadas hasta en fin de junio (fin de julio) y se les pago los dichos seis meses y la fize on de lo que fueron pagados se podra averiguar por los libros del contador a y que con los seis meses que el contador giron lleua a hana pagada la gente / todo el año de quinientos y treinta y nuebe conforme a esto /

4

EL CONFLICTO DE ALVAR GÓMEZ Y EL CONTADOR ALARCÓN

AGS, Estado, legajo 467, doc. 111
 1539, Bona / Corte. Diego de Sampedro a su majestad. Como solicitador de Alvar Gómez.
 3pp., densas y letra clara, sobre la denuncia del Zagal a Francisco de Alarcón.



+SCCMt

El alferez Diego de Sanpedro, solicitador de la fort[alez]a de Bona en nombre de Alvar Gómez de Horozco el Zagal, all[ca]ide y capitán de V.Mt. en ella, dize q[ue] por el mes de diz[iembr]e próximo pasado, estando en el puerto de la d[ic]ha fort[alez]a surta una nave q[ue] por mandado de v.Mt. avia llevado a ella cien soldados para remudar los enfermos e yútiles della e çierta artillería e munijones e otras cosas p[ar]a su p[ro]veyimi[ent]o, estando conçertado con el patrón della q[ue] llevase de la d[ic]ha fuerça la gente q[ue] fuese despedida según q[ue] por V.Mt. era mandado, Fran[cis]co de Alarcón, contador q[ue] fue en ella se conçertó con el d[ic]ho patrón y de noche a ascondidamente después de puesta la guardia él y Ju[an]º Gallego e Fran[cis]co M[art]ín Silo, soldados sin liç[enci]a del d[ic]ho capitán q[ue]brantaron la muralla de la d[ic]ha cibdad de Bona y salieron por ella y se fueron a la d[ic]ha nave a do se embarcaron y se fueron del d[ic]ho puerto con ella; a cuya cabsa se dexaron de embarcar en la d[ic]ha nave los çien soldados q[ue] se avian de remudar por los q[ue] llevaron a la d[ic]ha fort[alez]a; los quales se avian de despedir por ser de más del número q[ue] por V.Mt. está hordenado y m[and]ado q[ue] en ella residan, como todo ello consta por la ynformaçion q[ue] çerca dello fue tomada q[ue] presenta. Sup[li]ca a V.Mt. la mande ver y pues por ella consta ser asy, mande q[ue] el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón de sus bienes pague el sueldo q[ue] an ganado los d[ic]hos çien soldados, pues por su culpa y por averse llevao la d[ic]ha nave se dexaron de embarcar en ella, y para ello V.Mt. mande q[ue] se vendan los binenes q[ue] tovriere y le mande castigar conforme a der[ech]o executando en él las penas en q[ue] a incurrido por cometer de d[ic]ho delito.

Lo qual hizo e cometió estando la fort[alez]a en gran estrecho del anbre q[ue] no se daaba de rraçion más de m[edi]a arroba de vizcocho por mes a cada soldao, y comyan yerbas y granos de arrayhan, lo qual hizo a fyn q[ue] por la mala voluntad q[ue] tiene al d[ic]ho all[ca]ide [de] la fort[alez]a y quantos en ella estaban se perdiesen por q[ue] se trataba con el patrón de la nave q[ue] dexados los soldados que llevase, traxese en ella vituallas de Çerdeña y Seçilia o do las hallase; y estado p[ar]a se hazer la paga del siendo oficial en la d[ic]ha fort[alez]a puesto por V.Mt. a tal t[iem]po, no la avia de dessaamparar ni dexar ni llevarse la nave dexando cien soldados más syn tener q[ue] dalles de comer, **cometió caso de trayçion y es hijo de traydor y por tal fue su padre en la /p.2/ villa de Ocaña harrastrado y hecho quartos por m[andad]do de V.Mt. por traydor y comunero**, como es not[ori]o y semejantes personas no deben tener ni usar ofiçios rreales de V.Mt. especial en fronteras de enemigos do se rrequiere más ser fieles y leales q[ue] en otra p[ar]te.

Otrosí dize q[ue] Alexo de Sanabria, alguacil fiscal de la d[ic]ha fort[alez]a puso çierta acusaçion al d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón ante el d[ic]ho all[ca]ide, cuyo traslado va ynsero en la d[ic]ha ynform[aci]ón; la qual en el d[ic]ho nombre agora de nuevo le pone ante V.Mt., la qual mande ver para q[ue] sea castigado por los delitos q[ue] a cometido según en ella se declara de lo qual está presto de dar ynform[aci]ón.

Otrosí dize q[ue] a causa de la poca abilidad q[ue] el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón t[ien]e para usar el ofiçio de contador, quando Bar[tolom]e de Robledo fue a la d[ic]ha fort[alez]a de Bona a tomar las q[uent]as al pagador e tenedor de bastim[ent]os della, ya el d[ic]ho c[ontad]or halló tan mala horden y rrecabdo en los libros del d[ic]ho c[ontad]or q[ue] necesariamente se ocupó en entendedlos y ponello en razón para q[ue] se pudiese aver claridad de lo q[ue] era menester para tomar las d[ic]has quantas por los d[ic]hos libros seys meses más de lo q[ue] se avia de detener en ello, por q[ue] no tenia cuenta ni razón en sus libros por q[ue] lo más del t[iem]po se ocupava en jugar y en otras granjerías y mercaderías q[ue] públicamente vendía en su casa a los soldados, como V.Mt. se ynformará dello del d[ic]ho Bar[tolomé] de Robledo y dello dará bastante ynform[aci]ón. Sup[li]ca a V.Mt. lo mande castigar por ello y q[ue]l salario de los d[ic]hos seys meses no lo pague V.Mt. sino él pues por lo q[ue] d[ic]ho tienen se detuvo el d[ic]ho Robledo. Lo qual consta y parece claro por los capítulos q[ue] ante V.Mt. le puso Gregorio Garçon q[ue] llevó M[art]in Niño, a los quales no dio descargo alg[un]o y asimismo por los reçramos q[ue]l d[ic]ho Robledo hizo a él y al pagador sobrel dar de las d[ic]has q[uent]as q[ue] asimismo presenta ante V.Mt.

Otrosi dize q[ue] al servi[ci]o de V.Mt. conviene y al ap[r]ovechami[ent]o de su hazienda y conservaçion de la d[ic]ha fortaleza q[ue] el dicho Fran[cis]co de Alarcón no use en ella de aquí adelante el d[ic]ho cargo de contador por q[ue] demás de no tener suficiençias ni abilidad para hazerlo padeçe otros defetos q[ue] por los d[ic]hos capítulos q[ue]l d[ic]ho Garçon le puso q[ue] llevó M[art]in Niño están notorios y pues V.Mt. mande p[r]oveer de otro contador q[ue] tenga la abilidad y calidades q[ue] p[ar]a usar el d[ic]ho ofiçio conviene e no sea mercader ni entienda en otras granjerías pues por ello lleva el salario q[ue] V.Mt. le da.

/p.3/ Otrosi dize q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or fue al rreyno de seçilia el año pasado a tomar las quantas a los maestros raçionales de aquel rreyno de los bastim[ent]os y dineros q[ue] a la d[ic]ha fort[alez]a se avian enviado y a comprar bastim[ent]os para la d[ic]ha

fort[alez]a, el q[ua]l estuvo casi diez meses y no las tomó y dixo q[ue] las dexava hechas y el vino q[ue] truxo se hizo vinagre por q[ue] lo compró por él P[edr]o Doca, mercader v[ecin]o de Trapana, y el trigo salió a nueve r[eal]es la fanega y a más por q[ue] él se andava en otras cosas y granjerías suyas y jugando y no conprava los bastim[ent]os sino por terçeras personas poniendo muchos gastos eçesibos q[ue] la gente pagó, q[ue] si él lo hiziera pues llevaba salario por ello, no pagaran el d[ic]ho salario; él se lo cobró y tomó de su mano en Seçilia p[ar]a sus granjerías syn dar las q[uent]as p[ri]m[er]o de lo q[ue] avia hecho a razón de un escudo cada día el q[ua]l es oblig[ad]o a dar a otra persona q[ue] vaya a acabar y feneçer las d[ic]haas q[uent]as pues no lo hizo él.

Otrosi dize q[ue] del dinero q[ue] a la sazón le fue dado en d[ic]ho reyno de Seçilia al d[ic]ho c[ontad]or q[ue] truxese a la d[ic]ha fort[alez]a no dio en quenta qui[nient]os escudos q[ue] reçibio de micer Arduyno consultor del d[ic]ho Rreyno. V.Mt. mande q[ue] los dé o de razón dellos.

Demás y allende de los q[ua]les d[ic]hos cap[itul]os y de lo c[ontad]o en la acusaçion q[ue] contra el d[ic]ho c[ontad]or puso el fiscal de Bona a cometido otros muchos delitos y eçesos y cosas feas durante el t[iem]po q[ue] a q[ue] rreside en el d[ic]ho cargo, q[ue] son dinas de mucha punyçion y castigo; de lo q[ua]l siendo por V.Mt. mandado dará particular relación e ynformaçion; sup[li]ca a V.Mt. lo mande todo ver y remediar conforme a just[icia].

[borrón, Otrosi dize] q[ue] a su notiçia es venido q[ue] a V.Mt. an informado q[ue] al t[iem]po q[ue] el d[ic]ho Robledo fue a la d[ic]ha fortaleza de Bona a tomar las q[uent]as al pagador della no halló el d[ic]ho ningunas nóminas ni libranças del sueldo ni bastim[ent]os q[ue] se avian dado a la gente de guerra della, y q[ue] a la cabsa se detuvo el d[ic]ho Robledo algunos días syn començar a tomar las d[ic]has quantas hasta tanto q[ue] se hiziesen y q[ue] los descargos q[ue] el d[ic]ho c[ontad]or a dado de la culpa q[ue] por ello tiene fue diciendo q[ue] el d[ic]ho all[ca]ide no las firmava quando se laas llevaban, lo qual no es ni pasa ansy, antes quando el d[ic]ho Robledo fue a tomar las d[ic]has quantas halló en poder del d[ic]ho pagador y tenedor de bastim[ent]os dos mill y ochocientas libranças de basstim[ent]os y munyçiones y socorros de dineros q[ue] se avian dado a la d[ic]ha gente de guerra, demás de ciento y diez listas de las raciones hordinarias q[ue] se daban cada mes a cada compañía firmadas del d[ic]ho all[ca]ide y del d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón y la cabsa por q[ue] las nóminas del sueldo hordinario de la d[ic]ha gente no estavan hechas no era por culpa del d[ic]ho all[ca]ide sino por q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or no las tenía hechas por q[ue] no las sabía hac[er]; y a la sazón q[ue]l d[ic]ho Ro ledó fue las hizo por q[ue] él se las mostró a hazer. Y asimismo se tornaron a hazer las d[ic]has libranças q[ue] por no las saber hazer el d[ic]ho c[ontad]or no se entendían y el d[ic]ho Robledo acordó q[ue] se tornasen a hazer y por ello dio el d[ic]ho all[ca]ide a un ofiçial del d[ic]ho c[ontad]or q[ue] las puso en horden y dio a entender quarenta d[ucad]os y el pagador un cauallo por q[ue] las q[uent]as se acabasen según todo consta y parece por este estam[ç]ient]o q[ue] presenta firmado del d[ic]ho oficial del c[ontad]or q[ue] al p[re]sente usa el ofiçio en d[ic]ha fort[alez]a. Sup[li]ca a V.Mt. lo mande v[er] e informarse de lo q[ue] en ello pasa p[ar]a q[ue] se ponga la culpa a quien la tiene. Diego de Sanp[edr]o.

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

+
Sacra Cesárea Católica Majestad:

El contador Alarcón y los soldados Gallego y Martín Silo abandonan Bona en una nave

El alférez Diego de Sampedro, solicitador de la fortaleza de Bona en nombre de Alvar Gómez de Orozco el Zagal, alcaide y capitán de Vuestra Majestad en ella, dice que por el mes de diciembre próximo pasado, estando en el puerto de la dicha fortaleza surta una nave que por mandado de Vuestra Majestad había llevado a ella cien soldados para remudar los enfermos e inútiles de ella y cierta artillería y municiones, y otras cosas para su proveimiento, estando concertado con el patrón de ella que llevase de la dicha fuerza la gente que fuese despedida, según que por Vuestra Majestad era mandado, Francisco de Alarcón, contador que fue en ella, se concertó con el dicho patrón y de noche, a escondidamente, después de puesta la guardia, él, y Juan Gallego, y Francisco Martín Silo, soldados, sin licencia del dicho capitán quebrantaron la muralla de la dicha ciudad de Bona y salieron por ella, y se fueron a la dicha nave, a do se embarcaron, y se fueron del dicho puerto con ella.

Dejaron de embarcarse cien soldados de reemplazo, con lo que Alvar Gómez pide se condene a Alarcón a pagar sus salarios

A cuya causa se dejaron de embarcar en la dicha nave los cien soldados que se habían de remudar por los que llevaron a la dicha fortaleza; los cuales se habían de despedir por ser de más del número que por Vuestra Majestad está ordenado y mandado que en ella residan, como todo ello consta por la información que acerca de ello fue tomada, que presenta. Suplica a Vuestra Majestad la mande ver, y pues por ella consta ser así, mande que el dicho Francisco de Alarcón de sus bienes pague el sueldo que han ganado los dichos cien soldados, pues por su culpa, y por haberse llevado la dicha nave, se dejaron de embarcar en ella. Y para ello, Vuestra Majestad mande que se vendan los bienes que tuviere, y le mande castigar conforme a derecho, ejecutando en él las penas en que ha incurrido por cometer de dicho delito.

Acusación grave contra el contador Alarcón, como hijo de traidor comunero descuartizado en Ocaña

Lo cual hizo y cometió estando la fortaleza en gran estrecho del hambre, que no se daba de ración más de media arroba de bizcocho por mes a cada soldado,

y comían yerbas y granos de arrayán; lo cual hizo a fin que, por la mala voluntad que tiene al dicho alcaide de la fortaleza y cuantos en ella estaban, se perdiesen; porque se trataba con el patrón de la nave que, dejados los soldados que llevase, trajese en ella vituallas de Cerdeña y Sicilia o do las hallase; y estado para se hacer la paga de él, siendo oficial en la dicha fortaleza puesto por Vuestra Majestad, a tal tiempo no la había de desamparar, ni dejar, ni llevarse la nave dejando cien soldados más sin tener que darles de comer, **cometió caso de traición; y es hijo de traidor, y por tal fue su padre en la villa de Ocaña arrastrado y hecho cuartos por mandado de Vuestra Majestad, por traidor y comunero,** como es notorio; y semejantes personas no deben tener ni usar oficios reales de Vuestra Majestad, especial en fronteras de enemigos, do se requiere más ser fieles y leales que en otra parte.

Otros testimonios contra Alarcón

Otrosí dice que Alejo de Sanabria, alguacil fiscal de la dicha fortaleza, puso cierta acusación al dicho Francisco de Alarcón ante el dicho alcaide, cuyo traslado va inserto en la dicha información; la cual, en el dicho nombre ahora de nuevo le pone ante Vuestra Majestad, la cual mande ver para que sea castigado por los delitos que ha cometido, según en ella se declara, de lo cual está presto de dar información.

Alarcón, mal oficial contador con los libros en desorden, jugador y dado a granjerías

Otrosí dice que a causa de la poca habilidad que el dicho Francisco de Alarcón tiene para usar el oficio de contador, cuando Bartolomé de Robledo fue a la dicha fortaleza de Bona a tomar las cuentas al pagador y tenedor de bastimentos de ella, ya el dicho contador halló tan mala orden y recaudo en los libros del dicho contador que necesariamente se ocupó en entenderlos y ponerlo en razón para que se pudiese haber claridad de lo que era menester para tomar las dichas cuentas por los dichos libros seis meses más de lo que se había de detener en ello, porque no tenía cuenta ni razón en sus libros, porque lo más del tiempo se ocupaba en jugar, y en otras granjerías y mercaderías, que públicamente vendía en su casa a los soldados, como Vuestra Majestad se informará de ello del dicho Bartolomé de Robledo, y de ello dará bastante información.

Que se condene al contador Alarcón a pagar los seis meses de más de Robledo

Suplica a Vuestra Majestad lo mande castigar por ello, y que el salario de los dichos seis meses no lo pague Vuestra Majestad sino él, pues por lo que dicho tiene se detuvo el dicho Robledo. Lo cual consta y parece claro por los capítulos que ante Vuestra Majestad le puso Gregorio Garzón, que llevó Martín Niño, a los cuales no dio descargo alguno; y asimismo por los reclamos

que el dicho Robledo hizo a él y al pagador sobre el dar de las dichas cuentas, que asimismo presenta ante Vuestra Majestad

Pide que se suspenda al contador Alarcón y se nombre otro más apto para el oficio

Otrosí dice que al servicio de Vuestra Majestad conviene, y al aprovechamiento de su hacienda y conservación de la dicha fortaleza, que el dicho Francisco de Alarcón no use en ella de aquí adelante el dicho cargo de contador porque, además de no tener suficiencias ni habilidad para hacerlo, padece otros defectos que por los dichos capítulos que el dicho Garzón le puso, que llevó Martín Niño, están notorios; y pues Vuestra Majestad mande proveer de otro contador que tenga la habilidad y calidades que para usar el dicho oficio conviene, y no sea mercader, ni entienda en otras granjerías, pues por ello lleva el salario que Vuestra Majestad le da.

Acusaciones de hacer mal las compras en Sicilia para Bona, con precios y gastos excesivos

Otrosí dice que el dicho contador fue al reino de Sicilia el año pasado a tomar las cuentas a los maestros racionales de aquel reino de los bastimentos y dineros que a la dicha fortaleza se habían enviado, y a comprar bastimentos para la dicha fortaleza, el cual estuvo casi diez meses y no las tomó; y dijo que las dejaba hechas, y el vino que trajo se hizo vinagre porque lo compró por él Pedro Doca, mercader vecino de Trapani, y el trigo salió a nueve reales la fanega y a más porque él se andaba en otras cosas y granjerías suyas, y jugando, y no compraba los bastimentos sino por terceras personas, poniendo muchos gastos excesivos que la gente pagó; que si él lo hiciera, pues llevaba salario por ello, no pagaran el dicho salario; él se lo cobró y tomó de su mano en Sicilia para sus granjerías, sin dar las cuentas primero de lo que había hecho, a razón de un escudo cada día; el cual es obligado a dar a otra persona que vaya a acabar y fenecer las dichas cuentas, pues no lo hizo él.

Otras acusaciones contra el contador

Otrosí dice que del dinero que a la sazón le fue dado en dicho reino de Sicilia al dicho contador que trajese a la dicha fortaleza, no dio en cuenta quinientos escudos que recibí de micer Arduino, consultor del dicho Reino. Vuestra Majestad mande que los dé o de razón dellos.

Además y allende de los cuales dichos capítulos, y de lo contado en la acusación que contra el dicho contador puso el fiscal de Bona, ha cometido otros muchos delitos, y excesos, y cosas feas durante el tiempo que ha que reside en el dicho cargo, que son dignas de mucha punición y castigo;

de lo cual, siendo por Vuestra Majestad mandado, dará particular relación e información; suplica a Vuestra Majestad lo mande todo ver y remediar conforme a justicia.

Que a su noticia es venido que a Vuestra Majestad han informado que al tiempo que el dicho Robledo fue a la dicha fortaleza de Bona a tomar las cuentas al pagador de ella, no halló el dicho ningunas nóminas ni libranzas del sueldo, ni bastimentos que se habían dado a la gente de guerra de ella, y que a la causa se detuvo el dicho Robledo algunos días sin comenzar a tomar las dichas cuentas hasta tanto que se hiciesen, y que los descargos que el dicho contador ha dado de la culpa que por ello tiene fue diciendo que el dicho alcaide no las firmaba cuando se las llevaban, lo cual no es ni pasa así; antes, cuando el dicho Robledo fue a tomar las dichas cuentas, halló en poder del dicho pagador y tenedor de bastimentos dos mil y ochocientas libranzas de bastimentos, y municiones, y socorros de dineros que se habían dado a la dicha gente de guerra, además de ciento y diez listas de las raciones ordinarias que se daban cada mes a cada compañía, firmadas del dicho alcaide y del dicho Francisco de Alarcón. Y la causa porque las nóminas del sueldo ordinario de la dicha gente no estaban hechas no era por culpa del dicho alcaide sino porque el dicho contador no las tenía hechas porque no las sabía hacer. Y a la sazón que el dicho Robledo fue, las hizo porque él se las mostró a hacer.

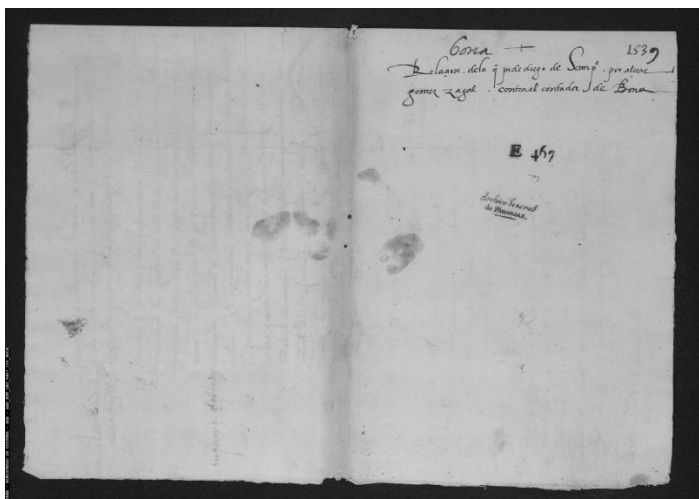
Robledo le enseña a hacer las libranzas y toman oficiales extra para hacerlo

Y asimismo se tornaron a hacer las dichas libranzas, que por no las saber hacer el dicho contador no se entendían; y el dicho Robledo acordó que se tornasen a hacer y por ello dio el dicho alcaide a un oficial del dicho contador que las puso en orden y dio a entender cuarenta ducados, y el pagador un caballo porque las cuentas se acabasen, según todo consta y parece por este estamziento que presenta firmado del dicho oficial del contador que al presente usa el oficio en dicha fortaleza. Suplica a Vuestra Majestad lo mande ver e informarse de lo que en ello pasa para que se ponga la culpa a quien la tiene.

Diego de Sampedro.

Relación cortesana del informe anterior:

AGS, Estado, legajo 467, doc. 105
1539, s.f. "Relación de lo que pide Diego de Sanpedro por Alvar Gómez Zagal contra el contador de Bona".



Marca de agua: sierpe

+
Diego de Sampedro, por Alvar Gómez Zagal, dize q[ue] por el mes de diziembre pasado estando surto un navío que havia llevado a aquella fuerça de Bona cient soldados para remudar los enfermos e ynutils el contador Alarcón y Ju[a]o Gallego y Fran[ci]co Martingilo sin licen[ci]a del d[ic]ho Alvar Gómez se salieron en el d[ic]ho navío y a esta causa no se pudieron embiar en él los cient soldados ynutils q[ue] se havian de sacar de allí en lugar de los q[ue] nuevamente se llevaron. Sup[li]ca condenen al d[ic]ho Alarcón a que pague el sueldo que después han ganado los d[ic]hos cient soldados pues por culpa suya no se pudieron embarcar en el d[ic]ho navío y le manden castigar por el delito q[ue] cometió.

[Al margen de este párrafo: “¿G[i]ro[n] se informe desto”].

Presenta una ynformaçion que el d[ic]ho Alvar Gómez hizo sobre la salida del d[ic]ho contador por la qual consta que salió sin licen[ci]a en el d[ic]ho navío y q[ue] el maestre no acabó de entregar las municiones q[ue] le fueron dadas en Málaga, y se fue sin llevar contenido dellas ni llevar los soldados enfermos e ynutils que se habían de despedir.

Otro si dize que el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón a causa de no tener buena orden y recaudo en sus libros de contador no dio luego a Robledo las cuentas a cuya causa se ocupó en ellas seis meses más de lo q[ue] en ello se havia de detener. Sup[li]ca manden que el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón pague el salario de los d[ic]hos seis meses.

[Al margen: “Robledo diga a cuya culpa se detuvo ally. Robledo no sabe q[ui]en tuvo la culpa”].

Otrosi sup[li]ca manden que el d[ic]ho Alarcón no use más el d[ic]ho ofiçio por q[ue] demás de no tener habilidad padeçe otros defetos contenidos en los capítulos q[ue] le puso Gregorio Garçon que llevó Martín Niño, y se provea otro contador q[ue] sea qual convenga.

[Al margen: “Informe Martin Niño que trataba con los soldados y ¿si avia esclavos enlas obras y q[ue] se le ¿opoya q[ue] hera y eso de q[ue] modo”].

Iten dize q[ue] el d[ic]ho contador fue al Reyno de Seçilia a tomar las cuentas a los maestros racionales de los batimentos y dineros q[ue] a la d[ic]ha fuerça se havian embiado y a comprar bastimentos. Y que estuvo en esto diez meses y llevó de salario un escudo cada día y no feneçio las cuentas, y los badtimentos q[ue] compró fueron a subidos preçios. Sup[li]ca le mande q[ue] de otra persona que vaya a fenecer las d[ic]has cuentas.

[Al margen: “G[i]ro[n] se informe”].

Otrosi dize q[ue] el dicho contador no ha dado cuenta de qui[nient]os escudos q[ue] reçibio de miçer Arduyno en Seçilia para traer a la frontera. Sup[li]ca le manden de razón de lo q[ue] hizo dellos.

[Al margen: “Q[ue] se de aviso a los q[ontado]res de q[uent]as”].

/p.2/

Otrosi dize q[ue] allende de lo susod[ic]ho y de lo contenido en çierta acusación q[ue] contra el d[ic]ho contador se puso en Bona, ha cometido otros muchos delios de que dará ynformaçion para q[ue] se vea y remedie conforme a jusit[ici]a.

[al margen: “Q[ue] la dé antela ll[ca]ide Roq[ue]llo?”]

Iten dize q[ue] ha sabido q[ue] han informado a V[uestra] M[ajesta]d q[ue] Robledo, quando fue a romar las cuentas, no halló hechas ningunas nominas ni livranças y q[ue] el d[ic]ho contador dixo q[ue] la causa hera por que el d[ic]ho all[ca]ide no las firmava, lo qual no pasa assi por q[ue] el d[ic]ho Robledo halló en poder del pagador dos mill y ochoçientas libranças de bastimentos y socorros. Y q[ue] las nóminas del sueldo ordinario no estavan hechas por q[ue] el d[ic]ho contador no las sabía hazer y Robledo le dio la orden q[ue] en ello havia de tener y se tornaron a hazer las d[ic]has libranças de manera q[ue] se entendiesen, en lo qual entendió un oficial del d[ic]ho contador al qual por su trabajo el d[ic]ho Alvar Gómez dio quarenta ducados. Y presenta un testimonio por donde consta ser assi.

[Al margen: “Informe Robledo”].

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

+

Huida sin licencia de Bona y castigo a Alarcón por ello

Diego de Sampedro, por Alvar Gómez Zagal, dice que por el mes de diciembre pasado, estando surto un navío que había llevado a aquella fuerza de Bona cien soldados para remudar los enfermos e inútiles, el contador Alarcón y Juan Gallego y Francico Martingilo, sin licencia del dicho Alvar Gómez, se salieron en el dicho navío; y a esta causa no se pudieron enviar en él los cien soldados inútiles que se habían de sacar de allí en lugar de los que nuevamente se llevaron. Suplica condenen al dicho Alarcón a que pague el sueldo que después han ganado los dichos cien soldados pues por culpa suya no se pudieron embarcar en el dicho navío, y le manden castigar por el delito que cometió.

[Al margen de este párrafo: “Girón se informe de esto”].

Presenta una información que el dicho Alvar Gómez hizo sobre la salida del dicho contador, por la cual consta que salió sin licencia en el dicho navío, y que el maestro no acabó de entregar las municiones que le fueron dadas en Málaga, y se fue sin llevar contento de ellas ni llevar los soldados enfermos e inútiles que se habían de despedir.

Diversas acusaciones contra Alarcón

Otrosí dice que el dicho Francisco de Alarcón, a causa de no tener buena orden y recaudo en sus libros de contador, no dio luego a Robledo las cuentas; a cuya causa se ocupó en ellas seis meses más de lo que en ello se había de detener. Suplica manden que el dicho Francisco de Alarcón pague el salario de los dichos seis meses.

[Al margen: “Robledo diga a cuya culpa se detuvo allí. Robledo no sabe quien tuvo la culpa”].

Otrosí suplica manden que el dicho Alarcón no use más el dicho oficio porque además de no tener habilidad padece otros defectos contenidos en los capítulos que le puso Gregorio Garzón que llevó Martín Niño, y se provea otro contador que sea cual convenga.

[Al margen: “Informe Martin Niño que trataba con los soldados, y si había esclavos en las obras, y que se le... que era y eso de qué modo”].

Iten dice que el dicho contador fue al Reino de Sicilia a tomar las cuentas a los maestros racionales de los bastimentos y dineros que a la dicha fuerza se habían enviado y a comprar bastimentos. Y que estuvo en esto diez meses y llevó de salario un escudo cada día, y no feneció las cuentas; y los bastimentos que compró fueron a subidos precios.

Suplica le mande que dé otra persona que vaya a fenecer las dichas cuentas.

[Al margen: “Girón se informe”].

Otrosí dice que el dicho contador no ha dado cuenta de quinientos escudos que recibió de micer Arduino en Sicilia para traer a la frontera.

Suplica le manden dé razón de lo que hizo de ellos.

[Al margen: “Que se dé aviso a los contadores de cuentas”].

Otrosi dice que allende de lo susodicho y de lo contenido en cierta acusación que contra el dicho contador se puso en Bona, ha cometido otros muchos delitos de que dará información para que se vea y remedie conforme a justicia.

[Al margen: “Que la dé ante el alcaide Roquello.”]

Las libranzas se hicieron por indicación de Robledo, con un oficial adjunto que cobró 40 ducados por ello

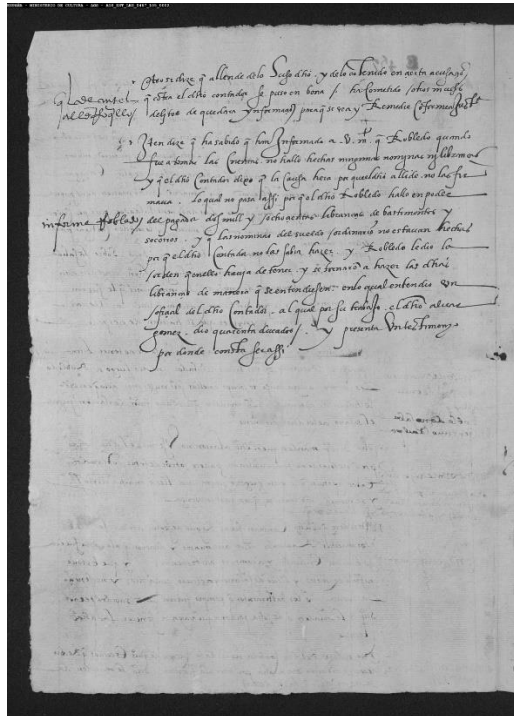
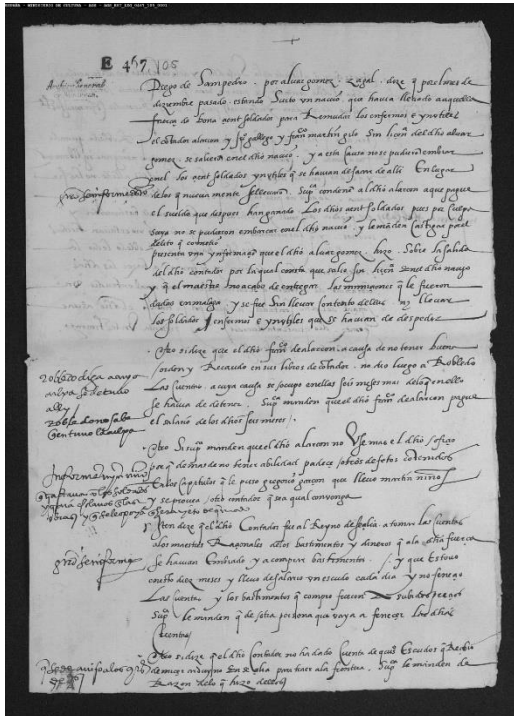
Iten dice que ha sabido que han informado a Vuestra Majestad que Robledo,

cuando fue a tomar las cuentas, no halló hechas ningunas nominas ni libranzas, y que el dicho contador dijo que la causa era porque el dicho alcaide no las firmaba, lo cual no pasa así; porque el dicho Robledo halló en poder del pagador dos mil y ochocientas libranzas de bastimentos y socorros.

Y que las nóminas del sueldo ordinario no estaban hechas porque el dicho contador no las sabía hacer; y Robledo le dio la orden que en ello había de tener, y se tornaron a hacer las dichas libranzas de manera que se entendiesen; en lo cual entendió un oficial del dicho contador, al cual por su trabajo el dicho Alvar Gómez dio cuarenta ducados.

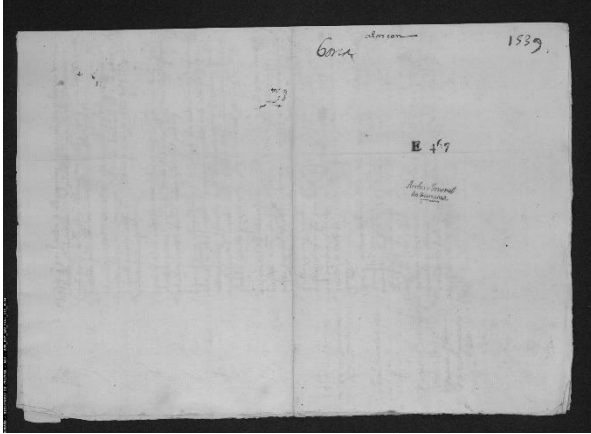
Y presenta un testimonio por donde consta ser así.

[Al margen: "Informe Robledo".



LA VERSIÓN DEL CONTADOR ALARCÓN EN RELACIÓN CORTESANA

AGS, Estado, legajo 467, doc. 112
1539, Bona. Alarcón. “Lo que Francisco de Alarcón, contador de Bona, dice es lo siguiente:”
2 pp., letra clara, con decretados al margen.



Marca de agua, sierpe.

Lo q[ue] Fran[cis]co de Alarcón c[ontad]or de Bona dize es lo seg[ui]ente:

Dize particular[en]te las causas q[ue] le movieron p[ar]a salir de Bona syn li[cencia?] de Albar Gómez.

Q[ue] se dé c[édul]a p[ar]a q[ue] Albar Gómez vuelba los libros q[ue] le ha tomado a su of[ici]al y le dex[e] exerçer el of[ici]o de c[ontad]or en su aus[encia].

Al margen: “P[ro]veído”.

Q[ue] le vuelba la haz[ien]da q[ue] le ha tomado y lo mismo a tres soldados q[ue] salieron con él por s[er]vir a V.Mt. y q[ue] se les pague el salario q[ue] han s[er]vido y el t[iem]po q[ue] andan aq[ui] y q[uan]do vuelban a Bona se les tornen sus plaças.

Q[ue] por hebitar q[ue]ll all[ca]ide no haga eçesos en casos de just[ici]a conviene q[ue] en cosas corporales entienda con el cap[it]án aconpañado y uno de los otros of[icia]les interueniendo como escri[bió] el c[ontad]or.

Al margen: “Su Mt. p[ro]veerá lo q[ue] convenga”.

Yten, q[ue]ll all[cai]de no pueda castgan a ningún cap[it]án ni of[ici]al sino en caso de trayción o muerte, sino solo prendellos y dar aviso dello a V.Mt.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] uno de los dos v[er]gantines debe estar a discreçion del c[ontad]or como lo está en Orán y Bugía p[ar]a q[ue] pueda avisar de lo q[ue] conviniere.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] el año de XXXV habiendo él ydo a Palermo en su aus[encia] le rescató una mora con dos hijos y una negra en CL [signo, escudos] y un cauallo en lo q[ue]ll le defraudó

por q[ue] le daban por ellos DCC d[ucad]os y no le dio sino CL [signo, escudos], y se q[ue]dó con el cauallo. Sup[li]ca se le haga just[ici]a sobre ello.

Al margen: “A Girón q[ue] se informe”.

Q[ue] por q[ue]l marq[ue]s de Mondejar q[uan]do fue a Bona le hizo m[er]ced en nombre de V.Mt. de los hornos y casas de mujeres pu[bli]cas dallí y Albar Gómez lo aprobó y habiendo suplicado a V.Mt. lo mandase confirmar lo ubo por bien, y por estar V.Mt. de partida no se pudo por entonces despachar y después se le respondió q[ue] en otra cosa de tanta cantidad se le recompensaría y hasta ag[or]a no se a hecho, sup[li]caa se m[an]de a Albar Gómez q[ue] le pague luego todo lo q[ue] cobró desde q[ue] le q[ui]tó la d[ic]ha m[er]ced hasta q[ue] [pre]sentó la c[édul]a y q[ue] se le haga la d[ic]ha recompensa y q[ue] sy se p[ro]veyere de all[ca]ide en algún t[ie]mpo se le buelban conforme a la m[er]ced q[ue] tiene de d[ic]ho marq[ue]s.

Al margen: “Q[ue] siga su sus[ti]cia”.

Sup[li]ca se m[an]de a Albar Gómez q[ue] le buelba dos pieças de esclavos q[ue] le tomó cont[r]a su voluntad por otros dos q[ue] le dio.

Al margen: “A Girón”.

Yten sup[li]ca se m[an]de al d[ic]ho Albar Gómez q[ue] le pague ciertas pieças de plata y una marlota y otras cosas q[ue] le a tomado.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] por q[ue] al t[ie]mpo q[ue] la fortaleza se q[ue]mó Albar Gómez le tomó p[ar]a su aposento las casas q[ue] tenía y por no tener otra baxo a la cibdad donde reparó unas casa en q[ue] gastó L d[ucad]os, sup[li]ca m[an]de q[ue] se le buelban las d[ic]has sus casas y le pague lo q[ue] gastó en reparar la casa de la cibdad.

Al margen: “Id[em]”.

/p.2/

Q[ue] por q[ue] por horden de Albar Gómez hizo hazer en Palermo una cabrita p[ar]a el artillería y p[ar]a ello dio XX [signo, escudos] de q[ue] tiene conocimi[en]to, sup[li]ca se m[an]de al d[ic]ho Albar Gómez q[ue] le haga pagar los d[ic]hos XX [signo, escudos] y enbie por la cabrita a Meçina donde está hecha.

Al margen: “Id[em]”.

Yten, q[ue] por q[ue] por horden del d[ic]ho Albar Gómez hizo hazer quatro uanderas de tafetanes q[ue] costaron LXXXIII d[ucad]os y no ge los ha q[ue]rido pagar, sup[li]ca m[an]de q[ue] gelo pague y enbie por las d[ic]has banderas a Palermo.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] por q[ue] de las cabalgadas q[ue] se an hecho le p[er]teneçe VIII p[ar]tes y Albar Gómez no le ha dado sino tres, y aun alg[un]as están por repartir, le m[an]de desagraviar en esto.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] por q[ue] unos q[ue] fueron a pescar coral le devian cierta cantidad \de coral/ y yban a se lo pagar, habiendo sido avisado dello Albar Gómez hizo q[ue] no gelo pagasen sino q[ue] diesen fiador de estar a der[ech]o con él, sup[li]ca q[ue] pues el

d[ic]ho Albar Gómez le estorbó q[ue] no le pagasen lo q[ue] devian m[an]de q[ue]l gelo pague luego.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] por q[ue]l d[ic]ho Albar Gómez le ha tomado y hecho p[er]der muchas cosas se m[an]de a la p[er]s[on]a q[ue] fuere a Bona q[ue] habiendo ynforma[ci]on dello haga q[ue]l d[ic]ho Albar Gómez le pague lo q[ue] fuere just[ic]ia.

Al margen: “Id[em]”.

Q[ue] Albar Gómez nonbró por gallecimi[ent]o del cap[it]án R[odrig]o Davalos a su alférez del d[ic]ho cap[it]án por cap[it]án de la companya con el sala[ri]o ordin[ari]o y él nonbró alférez, los q[ua]les s[ir]ven desde XV de hebr[er]o de XXXIX en ad[elant]e, se declare sy V.Mt. aprueba el nombram[ient]o del d[ic]ho Albar Gómez.

Al margen: “Q[ue] se verá y q[ue] Girón se informe de las p[er]zonas.”

Q[ue] por q[ue] Andrés de Buendía tubo cargo de pag[ad]or desde q[ue] falleció Sauastián de Yçaguirre hasta q[ue] fue p[ro]veydo a Penagos, y en q[uen]ta dello tiene r[ecibi]do cierta cantidad q[ue] se declare sy será pagado el t[ie]mpo q[ue] s[ir]vió conforme a lo q[ue] ganaba el pagador.

Al margen: “Q[ue] se informe Girón”.

Sup[li]ca m[an]de q[ue] se pague al Visorrey de Çerdeña de las baxas y faltas de Bona lo q[ue] pagó a u n v[er]gantín p[ar]a q[ue] a él le sacase de Bona y no lo pudiendo hazer después pagó otra vez al maest[r]e de la nave en q[ue] pasó, o le m[an]de q[ue] no le pida cosa alg[un]a dello pues se hizo p[ar]a s[er]vicio de V.Mt.

Al margen: “Q[ue] pues el pidió esto y es en su ben[efici]o q[ue] lo pague, demás q[ue] no huuo mand[amient]o de Su Mt.”

Lo que Francisco de Alarcón contador de Bona dice es lo siguiente:

Causas para salir de Bona sin licencia

Dice particularmente las causas que le movieron para salir de Bona sin licencia de Albar Gómez.

Que se le devuelvan los libros y la hacienda que le tomó Alvar Gómez

Que se dé cédula para que Albar Gómez vuelva los libros que le ha tomado a su oficial, y le deje ejercer el oficio de contador en su ausencia.

Al margen: “Proveído”.

Que le vuelva la hacienda que le ha tomado, y lo mismo a tres soldados que salieron con él por servir a Vuestra Majestad, y que se les pague el salario que han servido y el tiempo que andan aquí; y cuando vuelvan a Bona se les tornen sus plazas.

Que el alcaide no haga justicia él solo

Que por evitar que el alcaide no haga excesos en casos de justicia, conviene que en cosas corporales entienda con el capitán acompañado y uno de los otros oficiales interviniendo como escribió el contador.

Al margen: “Su Majestad proveerá lo que convenga”.

Item, que el alcaide no pueda castigar a ningún capitán ni oficial sino en caso de traición o muerte, sino solo prenderlos y dar aviso de ello a Vuestra Majestad.

Al margen: “Idem”.

Uno de los bergantines, a disposición del contador, como en Orán y Bugía

Que uno de los dos bergantines debe estar a discreción del contador, como lo está en Orán y Bugía, para que pueda avisar de lo que conviniere.

Al margen: “Idem”.

Reclamación de rescates de cautivos

Que el año de 1535, habiendo él ido a Palermo, en su ausencia le rescató una mora con dos hijos y una negra en 150 escudos y un caballo, en lo cual le defraudó porque le daban por ellos 700 ducados, y no le dio sino 150 escudos, y se quedó con el caballo. Suplica se le haga justicia sobre ello.

Al margen: “A Girón, que se informe”.

Reclamación de hornos y mancebía de Bona

Que porque el marqués de Mondejar, cuando fue a Bona, le hizo merced en nombre de Vuestra Majestad de los hornos y casas de mujeres públicas de allí, y Albar Gómez lo aprobó; y habiendo suplicado a Vuestra Majestad lo mandase confirmar, lo hubo por bien; y por estar Vuestra Majestad de partida no se pudo por entonces despachar; y después se le respondió que en otra cosa de tanta cantidad se le recompensaría, y hasta ahora no se ha hecho, suplica se mande a Albar Gómez que le pague luego todo lo que cobró desde que le quitó la dicha merced hasta que presentó la cédula, y que se le haga la dicha recompensa; y que si se proveyere de alcaide en algún tiempo, se le vuelvan conforme a la merced que tiene de dicho marqués.

Al margen: “Que siga su justicia”.

Reclamación de esclavos y dinero, así como su casa

Suplica se mande a Albar Gómez que le vuelva dos piezas de esclavos que le tomó contra su voluntad por otros dos que le dio.

Al margen: “A Girón”.

Iten suplica se mande al dicho Albar Gómez que le pague ciertas piezas de plata, y una marlota, y otras cosas que le ha tomado.

Al margen: “Idem”.

Que por que al tiempo que la fortaleza se quemó Albar Gómez le tomó para su aposento las casas que tenía, y por no tener otra bajó a la ciudad, donde reparó unas casa en que gastó 50 ducados, suplica mande que se le vuelvan las dichas sus casas y le pague lo que gastó en reparar la casa de la ciudad.

Al margen: “Idem”.

Gastos habidos en Sicilia

Que porque por orden de Albar Gómez hizo hacer en Palermo una cabrita para el artillería, y para ello dio 20 escudos, de que tiene conocimiento, suplica se mande al dicho Albar Gómez que le haga pagar los dichos 20 escudos y envíe por la cabrita a Mesina, donde está hecha.

Al margen: “Idem”.

Iten, que por que por orden del dicho Albar Gómez hizo hacer cuatro banderas de tafetanes, que costaron 83 ducados, y no se los ha querido pagar, suplica mande que se los pague y envíe por las dichas banderas a Palermo.

Al margen: “Idem”.

Reclamación de su parte de cabalgadas

Que porque de las cabalgadas que se han hecho le pertenece ocho partes, y Albar Gómez no le ha dado sino tres, y aun algunas están por repartir, le mande desagruar en esto.

Al margen: “Idem”.

Reclamación de deudas de coral

Que porque unos que fueron a pescar coral le debían cierta cantidad de coral e iban a se lo pagar, habiendo sido avisado de ello Albar Gómez hizo que no se lo pagasen sino que diesen fiador de estar a derecho con él, suplica que, pues el dicho Albar Gómez le estorbó que no le pagasen lo que debían, mande que él se lo pague luego.

Al margen: “Idem”.

Que porque el dicho Albar Gómez le ha tomado y hecho perder muchas cosas se mande a la persona que fuere a Bona que habiendo información de ello haga que el dicho Albar Gómez le pague lo que fuere justicia.

Al margen: “Idem”.

Sobre pagas a alferez sustituto de Dávalos y al pagador Buendía

Que Albar Gómez nombró por fallecimiento del capitán Rodrigo Dávalos a su alferez del dicho capitán por capitán de la compañía, con el salario ordinario, y él nombró alferez, los cuales sirven desde 15 de febrero de 1539 en adelante, se declare si Vuestra Majestad aprueba el nombramiento del dicho Albar Gómez.

Al margen: “Que se verá, y que Girón se informe de las personas.”

Que porque Andrés de Buendía tuvo cargo de pagador desde que falleció Sabastián de Izaguirre hasta que fue proveído a Penagos, y en cuenta de ello tiene recibido cierta cantidad, que se declare si será pagado el tiempo que sirvió conforme a lo que ganaba el pagador.

Al margen: “Que se informe Girón”.

Suplica mande que se pague al Virrey de Cerdeña de las bajas y faltas de Bona lo que pagó a un bergantín para que a él le sacase de Bona, y no lo pudiendo hacer después pagó otra vez al maestro de la nave en que pasó, o le mande que no le pida cosa alguna de ello pues se hizo para servicio de Vuestra Majestad.

Al margen: “Que pues el pidió esto, y es en su beneficio, que lo pague, además que no hubo mandamiento de Su Majestad.”

FIN